



Bases de Concurso para Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: “Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor”

Santiago, 22 de Julio de 2022

TABLA DE CONTENIDOS

| | | |
|-----------|---|----|
| 1. | GLOSARIO. | 5 |
| 2. | ANTECEDENTES | 8 |
| 2.1. | Rol de la AgenciaSE. | 8 |
| 2.2. | Antecedentes del Programa. | 8 |
| 2.3. | Hitos del Programa. | 12 |
| 2.4. | Objetivos del Concurso. | 13 |
| 3. | REQUISITOS DE LOS OFERENTES. | 14 |
| 4. | NOTIFICACIONES ACLARATORIAS. | 15 |
| 5. | PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN. | 15 |
| 5.1. | Etapas y Plazos | 15 |
| 5.2. | Llamado y Difusión del Concurso | 15 |
| 5.3. | Recepción de Consultas y Respuestas | 16 |
| 5.4. | Lugar de Presentación de las Ofertas | 16 |
| 5.5. | Forma de Presentación de las Ofertas. | 16 |
| 5.6. | Aceptación de las Condiciones del Llamado | 17 |
| 5.7. | Vigencia de la Oferta | 18 |
| 5.8. | Antecedentes que debe adjuntar en la Postulación. | 18 |
| 6. | CONTRATO DE ADHESIÓN | 26 |
| 7. | MÍNIMOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA | 27 |
| 7.1. | Vehículos Eléctricos | 27 |
| 7.2. | Alcance Territorial | 30 |
| 7.3. | Stock postulado y actualizaciones de stock | 30 |
| 8. | ACTIVIDADES MÍNIMAS | 32 |
| 8.1. | Test Drives | 32 |
| 8.2. | Servicio Post Venta | 34 |
| 8.3. | Habilitación de Proceso de Pago | 37 |
| 8.4. | Entrega del Vehículo Eléctrico | 39 |
| 8.5. | Promoción del Programa | 40 |
| 8.6. | Capacitaciones | 41 |
| 8.7. | Logística | 42 |

| | | |
|-------|--|----|
| 8.8. | Guarda | 42 |
| 8.9. | Validación AgenciaSE | 42 |
| 8.10. | Mantenimiento y Garantías | 43 |
| 8.11. | Contraparte Técnica | 43 |
| 9. | ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA | 44 |
| 9.1. | Admisibilidad de las Postulaciones | 45 |
| 9.2. | Evaluación de las Postulaciones | 46 |
| 9.3. | Observación a las Postulaciones | 46 |
| 9.4. | Selección de Proveedores | 47 |
| 9.5. | Ampliación de la Oferta. | 47 |
| 9.6. | Desistimiento del Programa | 48 |
| 9.7. | Revocación de la Selección | 49 |
| 9.8. | Término Anticipado del Contrato | 49 |
| 9.9. | Reserva de Derechos | 50 |
| 10. | NOTIFICACIONES | 53 |
| 10.1 | Notificación de Selección | 53 |
| 10.2 | Notificación Existencia de Beneficiarios Para Compra | 53 |
| 10.3 | Notificación de Reserva | 54 |
| 10.4. | Notificación de Ampliación Territorial | 54 |
| 11. | PAGO | 55 |
| 12. | MULTAS | 56 |
| 12.1. | Reglas generales: | 56 |
| 12.2. | Multas Especiales | 57 |
| 13. | GARANTÍAS | 60 |
| 13.1. | Normas Comunes de las Garantías | 60 |
| 13.2 | Garantía de Participación e Implementación del Concurso | 62 |
| 14. | INFORMACIÓN PROPORCIONADA | 65 |
| 15. | CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO | 65 |
| 16. | EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD | 67 |
| 17. | AUDITORÍAS | 67 |
| 18. | TRATAMIENTO DE DATOS. | 67 |

| | |
|--|----|
| 19. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO. | 68 |
| 20. DOMICILIO | 68 |
| Anexo A.1A: Identificación del Postulante – PERSONA JURÍDICA | 2 |
| Anexo A.2: Tipo de Postulación | 3 |
| Anexo A.3: Declaración Jurada Simple | 4 |
| Anexo A.4: Declaración Jurada Simple Inhabilidad | 5 |
| Anexo A.5: Comunas Consideradas por Región | 6 |
| Anexo V.1: Características Técnicas VE | 8 |
| Anexo V.2: Oferta Económica VE | 9 |
| Anexo V.3: Alcance Territorial | 10 |
| Anexo V.4: Costos de Mantenimiento | 11 |
| Anexo V.5: Plan de Implementación Servicio Postventa | 12 |
| Anexo V.6: Declaración de Instalación de Servicio Postventa | 13 |
| Anexo V.7: Contraparte Técnica | 14 |
| Anexo V.8: Actualización de Stock | 15 |

1. GLOSARIO.

- **3CV:** Centro de Control y Certificación Vehicular.
- **AC:** Alternating Current (en español, Corriente Alterna).
- **AgenciaSE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Autonomía:** Para efectos de estas bases, se considera autonomía del VE como el valor de kilómetros que permitirá recorrer la batería motriz del vehículo, calculada como la multiplicación del rendimiento obtenido durante el proceso de homologación del 3CV, en km/kWh, y la capacidad de la batería motriz del VE, en kWh.
- **Beneficiario:** Postulante seleccionado del Programa, que recibirá un cofinanciamiento para la compra de un vehículo eléctrico y la instalación y entrega de un cargador de vehículo eléctrico.
- **Cargador:** Convertidor de potencia que realiza las funciones necesarias para la carga de una batería.
- **Compra:** instancia en que el beneficiario realiza el pago del monto del vehículo eléctrico al Proveedor, siendo este monto equivalente a la diferencia entre el valor ofertado del vehículo eléctrico y el cofinanciamiento recibido.
- **Concurso:** Convocatoria que busca seleccionar los proveedores vehículos eléctricos durante la apertura y desarrollo del Programa.
- **Contrato de Adhesión:** Contrato que se suscribirá entre la AgenciaSE y cada uno de los Seleccionados que resulten del presente Concurso, una vez se gatille la Fase de implementación del Programa, el cual se encuentra predefinido por la AgenciaSE y donde el proveedor seleccionado debe adherir o aceptar con su firma lo propuesto, sin posibilidad de modificarlo.
- **Distribuidora:** Empresa distribuidora de electricidad con zona de concesión adjudicada en el territorio nacional.

- **Instalación:** Todos los elementos, insumos, equipos y materiales necesarios para la conexión de un cargador a la red eléctrica. Se consideran dentro de la instalación la conexión al alimentador, el empalme y los elementos de conexión del cargador.
- **Ministerio de Energía:** Organismo que elabora y coordina los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con energía.
- **MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **PAE:** Programa de Aceleración de Electromovilidad para el Segmento de Transporte Público Menor del Ministerio de Energía.
- **Pliego N°15 de la SEC:** Reglamento de instalaciones de consumo N°15 sobre infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos de la SEC.
- **Programa:** Programa de Aceleración de la Electromovilidad en el segmento de vehículos de transporte público menor (PAE) diseñado por el Ministerio de Energía y la AgenciaSE en colaboración con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- **RM:** Región Metropolitana de Santiago.
- **SAVE:** Sistema de alimentación de vehículo eléctrico. Se considera un SAVE como el conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica para la recarga de un vehículo eléctrico, los que incluyen protecciones del punto de conexión, conector hembra y la base de toma de corriente.
- **Seleccionado:** Oferente que resulte elegido en la presente convocatoria para el suministro de vehículos eléctricos, quienes deberán cumplir a cabalidad los servicios especificados en las presentes Bases de Concurso.
- **SEC:** Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- **Servicio de Postventa:** Servicio destinado a proveer, entre otras cosas, mantenciones preventivas y correctivas, reparaciones, repuestos, resolución de consultas a beneficiarios, entre otros.

- **Stock:** número de vehículos ofertados por el Proveedor y destinados para la venta dentro del Programa.
- **SRCEI:** Servicio de Registro Civil e Identificación.
- **Vehículo Nuevo:** Vehículo que no ha sido utilizado para ningún tipo de actividad ni prueba, tampoco test drive, ni otros que le confieran a esta unidad cualquier posibilidad de haber sido expuesto a potenciales deterioros. Además, el odómetro deberá ser inferior a 100 km y al vehículo no haberle realizado el trámite de primera inscripción en el SRCEI.
- **VE:** Vehículo Eléctrico
- **Versión de vehículo:** para efectos del Programa, es una unidad de un modelo de vehículo que se diferencia de otras unidades del mismo modelo (pero con distinta versión) en características tales como aspectos estéticos, de confort u otros, excluyendo características de seguridad, técnicas, energéticas o que afecten el rendimiento del vehículo.

2. ANTECEDENTES

2.1. Rol de la AgenciaSE.

La Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la AgenciaSE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

2.2. Antecedentes del Programa.

La Subsecretaría de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética están diseñando la segunda versión del Programa "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento del Transporte Público Menor en Chile", en adelante "Programa". Este programa tuvo su primera versión en la Región Metropolitana, entregando un total de 50 cofinanciamientos no reembolsables a propietarios de taxis básicos que postularon al beneficio.

En esta segunda versión, el programa fue modificado en busca de ampliar la cobertura geográfica, la competencia entre proveedores de vehículos eléctricos y la cantidad de postulantes que puedan optar a ser beneficiarios del Programa.

Así, esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos de las comunas indicadas en el Anexo A.5 de las presentes Bases, pertenecientes a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a regiones distintas a aquellas señaladas precedentemente, como también aumentar el número de cupos de beneficiarios, lo cual será informado en el momento oportuno a los interesados, según corresponda.

Este Programa busca contribuir a la sustentabilidad del sector transporte mediante el aumento de las flotas cero emisiones, dando a conocer la tecnología en todo el país, recopilando información respecto de la magnitud y frecuencia de la carga domiciliaria. Para esto, el Programa en su totalidad dispone actualmente de recursos para cofinanciar

la adquisición de los VE y financiar la entrega e instalación del correspondiente SAVE para un número de beneficiarios entre 100 y 180 aproximadamente.

Con tal de incentivar la descentralización de la electromovilidad y la compra de vehículos de mayor autonomía, el Programa considera un cofinanciamiento determinado por dos variables: comuna del postulante y autonomía del vehículo. Así, el cofinanciamiento será entre \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) y \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que sean de la RM, y entre \$12.000.000.- (doce millones de pesos) y \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que no sean de la RM. Además, el cofinanciamiento aumentará de forma lineal, dentro de los rangos anteriores según la comuna, con la autonomía del vehículo elegido hasta un máximo de 300 kilómetros. Para vehículos con autonomías mayores a 300 kilómetros, el cofinanciamiento será igual al mayor valor dentro del rango según la comuna del postulante. Las siguientes fórmulas describen el cálculo del cofinanciamiento a partir de la autonomía:

- Postulante de una comuna incluida en el Anexo A.5, que sea de la RM:

Para autonomías entre 200 y 300 km: $Cofinanciamiento = (0,04 * autonomía) * 1.000.000$

Para autonomías mayores a 300 km: $Cofinanciamiento = \$12.000.000$

- Postulante de una comuna incluida en el Anexo A.5, que no sea de la RM:

Para autonomías entre 200 y 300 km: $Cofinanciamiento = [(0,04 * autonomía) + 4] * 1.000.000$

Para autonomías mayores a 300 km: $Cofinanciamiento = \$16.000.000$

Donde el cofinanciamiento está expresado en pesos chilenos, y la autonomía en kilómetros. La Figura 1 muestra el gráfico que representa las fórmulas indicadas previamente:

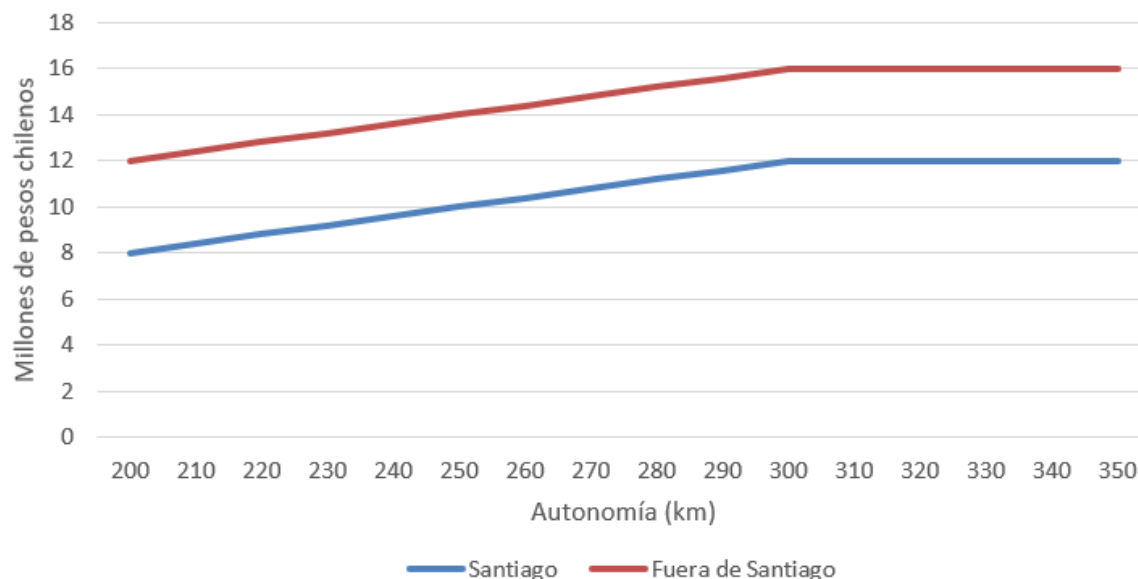


Figura 1. Cofinanciamiento del Programa.

El programa considera tres concursos. El primero, un concurso de ventanilla abierta para la selección de VEs, el segundo, para la selección del o los Proveedores de SAVE (concurso efectuado y finalizado con selección realizada) y el tercero, para la selección de los Beneficiarios del Programa. El presente concurso corresponde a la selección de VEs.

Al ser un concurso de ventanilla abierta, los oferentes de VEs podrán postular en cualquier momento en que este llamado se encuentre abierto. Las postulaciones serán evaluadas de manera independiente y, aquellas ofertas que cumplan con los mínimos técnicos, económicos y las actividades solicitadas, se irán agregando como proveedores del Programa.

Entre las ofertas realizadas que cumplan los requisitos de las presentes bases, se generará una cartera de alternativas para cada una de las regiones consideradas (cuyas comunas dentro del programa se estipulan en el Anexo A.5 de las presentes Bases), es decir, podrá haber más de un proveedor de VE por región. Para regular esto, las propuestas que se reciban deberán limitar su alcance territorial en función de la capacidad para ofrecer servicios de postventa de VE en cada región en la que se abra el concurso, junto con las demás exigencias que se plantean en las presentes bases. Cada

oferta deberá considerar su participación en **al menos tres (3) de las seis (6) regiones indicadas en la Tabla 1.**

En caso de ampliarse el programa a una nueva región, distinta a las indicadas en la Tabla 1, los seleccionados del presente concurso podrán expandir su oferta de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.5 de las presentes bases de concurso.

A continuación, la Tabla 1 describe las regiones a las que pertenecen las comunas consideradas donde el programa busca desplegar el total de VE y SAVE en esta versión. Estas comunas se describen en el Anexo A.5 de las presentes Bases de Concurso:

Tabla 1: Regiones donde los oferentes deberán definir su alcance en la primera etapa¹.

| N° | Región |
|-----------|---|
| 1 | Metropolitana de Santiago |
| 2 | Valparaíso |
| 3 | Biobío |
| 4 | La Araucanía |
| 5 | Los Ríos |
| 6 | Aysén del General Carlos Ibañez del Campo |

El Programa contempla:

Primero, un concurso de elegibilidad para seleccionar a los oferentes de VE que se incluirán en el paquete de alternativas que se generarán por región. En cuanto al Concurso de oferentes de VEs, el número de VE elegibles podrá ir aumentando en la medida que durante el programa nuevas marcas tengan VE que cumplan con lo requerido en las presentes bases y quieran ingresar al programa.

Segundo, un concurso de selección de beneficiarios, quienes podrán optar a un cofinanciamiento por parte de la AgenciaSE para la compra de un VE, como también accederán al financiamiento total de un SAVE y su instalación.

Tercero, una etapa de implementación, donde se realizarán las compras e instalaciones.

Los postulantes al Concurso de Beneficiarios del Programa serán evaluados administrativa y técnicamente. Aquellos postulantes que aprueben las evaluaciones

¹ Las comunas consideradas dentro de región se especifican en el Anexo A.5.

administrativas y técnicas de acuerdo con los requerimientos del programa deberán entregar una reserva, monto que le permitirá al beneficiario tener su cupo asegurado, y garantizar su interés de materializar la compra. Adicionalmente, deberán entregar un monto en dinero como garantía (garantía SAVE) para activar la instalación del cargador residencial del vehículo eléctrico. En este caso, el postulante entregará a la AgenciaSE esta garantía en dinero, la cual será abonada desde la AgenciaSE directamente al proveedor de VEs al momento de realizarse el pago del cofinanciamiento. Una vez entregadas y validadas la reserva y garantía SAVE, el postulante será seleccionado.

Una vez evaluados los postulantes, aquellos que cumplan con aprobación administrativa y técnica; y que hayan realizado el pago de la reserva y la garantía; les será adjudicado un beneficio económico de hasta \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que sean de la RM, y de hasta \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que no sean de la RM, destinado a la compra del vehículo eléctrico.

Los seleccionados que hayan realizado el pago de la reserva por el cupo y entregado la garantía SAVE harán elección de uno de los modelos de VE disponibles en la cartera de alternativas de su región, lo cual será notificado al proveedor del VE. Una vez notificado, el proveedor tendrá 120 días para habilitar el proceso de pago y 21 días desde el pago del beneficiario para hacer entrega del vehículo eléctrico (para más detalle, ver la Figura 2 del numeral 8.3 de las presentes Bases de Concurso). Es importante mencionar que el proveedor de vehículos deberá respetar el precio de venta válido al momento de la reserva del beneficiario.

2.3. Hitos del Programa.

1º Etapa: Concurso Oferentes Tecnológicos: Llamado, postulación y selección de proveedores de vehículos eléctricos (concurso abierto, duración estimada de 13 meses) y proveedores de SAVE (concurso finalizado y selección realizada).

2º Etapa: Concurso Beneficiarios: Apertura del Programa para beneficiarios y selección de estos (concurso abierto, duración estimada de 19 meses).

3º Etapa: Implementación del Programa: Comienza con la entrega de la Garantía de Participación e Implementación del Concurso, y firma del Contrato de Adhesión entre la AgenciaSE y el Seleccionado. Duración estimada de 21 meses.

2.4. Objetivos del Concurso.

2.4.1. Objetivos Generales.

El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser parte de las alternativas elegibles del subsidio de VE. El programa busca recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un VE y estará limitado a vehículos con un precio de venta al consumidor final cuyo **monto máximo nunca podrá superar los \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) IVA incluido**. Adicionalmente, el programa busca expandir la electromovilidad a beneficiarios en regiones, por lo tanto, cada oferta presentada deberá cubrir al menos tres (3) regiones dentro de las seis (6) consideradas por el programa.

Los oferentes deberán presentar propuestas que cumplan las condiciones mínimas o mejoren lo solicitado. Los oferentes serán seleccionados por región considerando la capacidad de prestar el servicio de post venta. El servicio de post venta considera la capacidad de atender a los futuros beneficiarios del programa con una propuesta igual, o similar, a la que hoy se ofrece para un vehículo a combustión interna en cada región.

Una vez se reciban las ofertas, la AgenciaSE seleccionará aquellos proveedores que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases de Concurso, conforme a las ofertas presentadas, los que pasarán a formar parte de una cartera de proveedores del programa.

2.4.2. Objetivos Específicos.

- a) Seleccionar los proveedores de VEs para el programa.
- b) Alcanzar precios competitivos.
- c) Incentivar la descentralización de la electromovilidad, extendiendo el alcance territorial del Programa y potenciar el recambio de taxis a tecnología 100% eléctrica en un mayor número de regiones en Chile.
- d) Ofertar una o más alternativas de VEs por región, pudiendo aquellas regiones que queden sin oferta, quedar fuera producto del alcance del mercado.

- e) Aportar a potenciar la carga domiciliaria y monitorear cómo funcionan los procedimientos de su instalación y operación.

3. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Podrán participar en esta propuesta las personas jurídicas nacionales que cumplan con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarias y funcionarios -sin importar el tipo de contrato al que estén sujetos- de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, incluyendo a sus Directores o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones.
- b) Las personas naturales que sean funcionarias y funcionarios -sin importar el tipo de contrato al que estén sujetos- del Ministerio de Energía o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones.
- c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la AgenciaSE o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- e) Las letras a, b, c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el Numeral 5.8.1.1 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- f) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

4. NOTIFICACIONES ACLARATORIAS.

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones aclaratorias en virtud de lo establecido en las presentes bases, la AgenciaSE las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en la página web o www.agenciaSE.org.

El oferente o seleccionado, se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la AgenciaSE publique el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

El formato de postulación al presente Concurso es digital, a través de la página web de la AgenciaSE: www.agenciase.org, del tipo ventanilla abierta. La primera postulación que cumpla con los requisitos de estas Bases se sumará a la cartera de alternativas de cada región y así sucesivamente con las postulaciones siguientes.

Una vez que una propuesta haya sido seleccionada, el Seleccionado sólo podrá retirarla bajo las salvedades indicadas en el numeral 9.6 de las presentes bases de concurso.

5.1. Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera en un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicadas en el sitio web de la AgenciaSE: www.agenciase.org

5.2. Llamado y Difusión del Concurso

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en el sitio web de la AgenciaSE: www.agenciase.org

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras

formas que la AgenciaSE o el Ministerio de Energía estimen convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

5.3. Recepción de Consultas y Respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser realizadas a través del formulario de consultas disponible en el sitio web de la AgenciaSE: www.agenciase.org. Cada mes se publicará en la página WEB junto a estas Bases de Concurso el compendio con las preguntas y sus respuestas en la medida que requiera actualización.

Las consultas recibidas por otro medio que no sea el formulario de consultas disponible en el sitio web de la AgenciaSE: www.agenciase.org no serán respondidas. Así mismo, toda respuesta entregada a consultas recibidas por otro medio diferente al indicado carecerá de validez para los efectos del presente concurso.

Todas las respuestas y circulares aclaratorias publicadas entrarán en rigor al momento de su respectiva publicación en la página web, debiendo ser consideradas solo para las postulaciones que ingresen a partir de ese momento.

5.4. Lugar de Presentación de las Ofertas

Las Postulaciones deberán presentarse a través del formulario en el sitio web de la AgenciaSE: www.agenciase.org para estos efectos y cumpliendo lo establecido en estas Bases. El Postulante recibirá en su correo electrónico indicado en el formulario de postulación, un comprobante de su Postulación.

La AgenciaSE podrá establecer una fecha máxima para postular, situación que será notificada mediante Circular Aclaratoria publicada en la página web de la AgenciaSE. En este caso, las postulaciones que se reciban fuera del periodo de postulación serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas, a menos que la AgenciaSE establezca a priori criterios especiales. Sin perjuicio de lo anterior, la AgenciaSE podrá extender el periodo de postulación, situación que será informada en el sitio web de la AgenciaSE: www.agenciase.org y que aplicará a todos los postulantes por igual.

5.5. Forma de Presentación de las Ofertas.

La oferta deberá estar compuesta por los antecedentes señalados en los numerales 5.8 de las bases todos los cuales deberán ser presentados conforme a lo solicitado en las

Bases de Concurso. La omisión de este requisito significará que no se validará su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en este concurso deben venir en idioma español. Los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma distinto del español, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente la documentación que ingrese por vía electrónica y verificar el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

Se dejará constancia al momento de las aperturas administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados, así como de las rectificaciones de vicios u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad a lo solicitado en las presentes Bases de Concurso.

5.6. Aceptación de las Condiciones del Llamado

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes Bases implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la AgenciaSE el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la selección del proveedor.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

5.7. Vigencia de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 12 meses de validez, contados desde la Notificación de Selección a la que se refiere el numeral 10.1 de la presente Base de Concurso.

No obstante, todo Seleccionado podrá actualizar, en cualquier momento, su oferta económica, de acuerdo a lo definido en el numeral 5.8.3 de las Bases de Concurso. Así mismo, todo Seleccionado podrá desistir del Programa de acuerdo a las condiciones indicadas en el numeral 9.6 de las presentes Bases de Concurso.

El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente, de su vigencia.

5.8. Antecedentes que debe adjuntar en la Postulación.

5.8.1. Antecedentes Administrativos

A continuación, se detallan los antecedentes administrativos que deben ser acompañados a todas las ofertas del postulante:

5.8.1.1. Persona Jurídica

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente y todas sus modificaciones.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de las sociedades, de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación.
- e) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de postulación.

- f) Copia de la escritura donde consta la personería de el o los representantes de la sociedad, con vigencia, de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.
- g) Copia de la cédula de identidad de el o los representantes legales de la entidad.
- h) Última declaración de Renta de la Empresa postulante (Formulario 22 del SII).
- i) Identificación del oferente, conforme al Anexo A.1A de las presentes bases, debidamente firmado por el oferente.
- j) Completar y adjuntar Anexo A.2 de las presentes bases.
- k) Declaración jurada de aceptación de las presentes bases según el Anexo A.3.
- l) Declaración jurada de inhabilidades según el Anexo A.4

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reintegro de información, para lo cual se otorgará un **plazo máximo a definir por la AgenciaSE** (que se informará por medio de la notificación), siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se podrán declarar inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibles la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

5.8.1.2. Unión Temporal de Proveedores

En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:

- a) Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo

de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 en el cual se especifique:

- Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la selección.
- Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la AgenciaSE durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores ente personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar seleccionado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de presentación de la oferta.

- b) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 5.8.1.1 de las presentes Bases de Concurso. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de de presentación de la oferta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas indicadas en el numeral 3, para la formulación de la propuesta en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente, considerando y en el caso corresponderá a todos los

miembros decidir si se continúa adelante con su oferta con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un **plazo máximo a definir por la AgenciaSE que se informará por medio de la notificación**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se podrán declarar inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibles la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

5.8.2. Antecedentes Técnicos

La oferta técnica deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- i. Anexo V.1: Características Técnicas VE.** El postulante deberá identificar los aspectos técnicos del VE ofertado en su propuesta según el formato estipulado en el Anexo V.1. En caso de postularse más de 1 versión del mismo modelo, se deberá adjuntar un Anexo V.1 por cada versión ofertada. El postulante deberá indicar la cantidad de vehículos que postula al programa (stock). Este stock deberá ser de al menos 5 vehículos, y ante ofertas que postulen menos de 5 vehículos, la AgenciaSE se reserva el derecho de declararlas inadmisibles.
- ii. Anexo V.2: Oferta Económica VE.** El postulante deberá identificar el precio unitario por cada versión del modelo de vehículo ofertado en el programa según el formato estipulado en el Anexo V.2 y el numeral 5.8.3. En caso de postularse más de 1 versión del mismo modelo, se deberá adjuntar un Anexo V.2 por cada versión ofertada.
- iii. Anexo V.3: Alcance Territorial.** El postulante deberá indicar el alcance territorial de su oferta de acuerdo al formato indicado en el Anexo V.3.

- iv. Anexo V.4: Costos de Mantenimiento.** El postulante deberá explicitar para cada región el costo total de mantenimiento del vehículo cada 100.000 km y los tiempos de respuesta ante la falla según el formato estipulado en el Anexo V.4.
- v. Anexo V.5: Plan de Implementación Servicio Postventa:** El postulante deberá adjuntar el Anexo V.5 indicando el plan de acción para proveer el servicio postventa en 45 días una vez realizada la primera compra de VE (por parte de un beneficiario) en cada región. Este antecedente deberá cumplirse tanto para un servicio postventa nuevo como uno existente en la región (debiendo indicar en el Anexo V.5 si implementará un nuevo servicio postventa o uno existente, por cada región ofertada), de acuerdo a lo solicitado en los numerales 8.2.1 y 8.2.2 respectivamente.
- vi. Anexo V.6: Declaración de Instalación de Servicio Postventa:** El postulante deberá adjuntar el Anexo V.6, **firmado ante notario**, declarando que se desplegará el servicio postventa en todos los territorios postulados en los que se realice una compra de vehículo eléctrico.
- vii. Ficha Técnica VE.** El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del VE, del cable de carga de viaje y el cable SAVE (o cable adaptador de carga), como respaldo de la información indicada en los distintos Anexos V. Se deberá adjuntar además toda información adicional que permita verificar a cabalidad lo ofertado en cada propuesta. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español, deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.
- viii. Folleto del Vehículo.** El postulante deberá adjuntar un folleto del vehículo en español de máximo 3 páginas, donde debe describir la información solicitada en el numeral 8.5.
- ix. Plan de Mantenimiento.** El postulante deberá adjuntar el plan de mantenimiento, considerando hitos de revisión en función del kilometraje, indicando acciones que se realizan en cada hito e indicando el valor de los repuestos considerados en cada hito hasta los 100.000 km.

- x. Documentos de Homologación.** El postulante deberá adjuntar una copia del Certificado de Homologación emitido por el 3CV, así como los pertinentes Certificados de Actualización e Informe Técnico de Rendimiento si correspondiesen.
- xi. Carta de Servicio Postventa Nuevo:** Sólo en caso de que se implemente un **servicio postventa nuevo** en la región (considerando las comunas de acuerdo al Anexo A.5 de las presentes Bases de Concurso), se deberá adjuntar una carta legalizada ante notario, firmada por el postulante y la tercera parte (en caso de haber tercera parte), donde se especifique quién proveerá el servicio en cada región (ya sea postulante y/o tercera parte), describiendo las capacidades actuales y las futuras que se requieren implementar para proveer el servicio técnico en concordancia con lo establecido en el numeral 8.2.1. Adicionalmente, en la Carta de Servicio Postventa se deberá indicar lo siguiente: "Declaro (amos) bajo juramento que la empresa (Razón Social de Proveedor seleccionado) que represento (amos) se comprometo, ante cualquier incidente ocurrido a un vehículo eléctrico de un beneficiario del Programa, producto de cualquier actividad por parte del personal del Servicio Postventa, a realizar las reparaciones, correcciones, mantenciones y cualquier otra acción necesaria para devolver el vehículo al beneficiario en las mismas condiciones en que estaba antes del incidente respectivo." El postulante deberá hacer entrega de una Carta de Servicio Postventa Nuevo por cada región postulada.
- xii. Póliza de Garantía:** El postulante deberá hacer entrega de la póliza de garantía del vehículo, indicando elementos cubiertos por ésta y bajo qué condiciones se podría producir una pérdida de garantía del vehículo o de alguno de sus componentes. Deberá detallarse además las condiciones bajo las cuales se podrá hacer efectiva la garantía de la batería motriz por parte de los Beneficiarios.
- xiii. Resolución Exenta SEC:** El postulante deberá hacer entrega al momento de su postulación de las resoluciones exentas SEC correspondientes que autoricen los productos que se usarán en la recarga de vehículos eléctricos, tanto para el cargador de viaje como para el cable SAVE (cable adaptador de carga), según lo establecido en el numeral 7.1.

- xiv. Anexo V.7: Contraparte Técnica:** El postulante deberá hacer entrega al momento de su postulación del Anexo V.7, indicando nombre, cargo, correo electrónico, número y dirección laboral del profesional designado como contraparte técnica del Programa.

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reintegro de información, para lo cual se otorgará un **plazo máximo a definir por la AgenciaSE que se informará por medio de la notificación**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se podrán declarar inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibles la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

5.8.3. Antecedentes Económicos

La oferta económica debe ser presentada de acuerdo con el Anexo V.2 en consideración de los siguientes elementos:

- 1) El **porcentaje que se utilizará como descuento** sobre el precio de lista para compras realizadas dentro del programa. Este porcentaje es fijo y será válido para todo el periodo de duración del programa.
- 2) El **precio de lista inicial** (que no incluye los impuestos) del vehículo ofertado para compras dentro del programa, correspondiente al mes que se presenta la propuesta. Sobre este precio se aplicará el descuento indicado anteriormente.
- 3) Los **impuestos**.

4) **Precio Unitario del Programa (PUP)**, que es el precio al que se ofrecerá el vehículo en el Programa.

Se deberá considerar que el **Precio Unitario del Programa (PUP)** debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\text{PUP} = \text{Precio de Lista Inicial} \cdot (1 - \text{Porcentaje de descuento}) + \text{Impuestos.}$$

donde el porcentaje de descuento está en decimales (por ejemplo, si el porcentaje de descuento es del 5%, en decimales corresponde a 0,05).

El valor de precio lista inicial del vehículo, podrá ser actualizado siempre y cuando, este sea a la baja. Además, podrá ser actualizado al alza cuando el tipo de cambio - dólar observado - acumule un alza de más del 5%, desde la Notificación de Selección indicada en el numeral 10.1 de las Bases de Concurso, o desde la última actualización de precio aprobada por la AgenciaSE, si ese fuera el caso. Para esto, el seleccionado deberá enviar una copia del Anexo V.2 al correo electrónico electromovilidad@agenciaSE.org con el asunto "**Actualización Precio_Nombre del Oferente_Fecha**".

En el correo electrónico señalado en el párrafo precedente, el proveedor deberá indicar si la actualización de precio se realiza por alza acumulada del dólar observado mayor a 5% desde la Notificación de Selección o bien, desde la última oferta económica realizada. Se tendrá que indicar el alza acumulada específica y el período en que se generó dicha alza acumulada específica. La AgenciaSE, validará esta información a través de la sección de dólar Observado/Indicadores Diarios/Estadísticas de la página web del Banco Central de Chile, y decidirá aprobar o rechazar la actualización de acuerdo a esta validación y a eventuales variaciones del tipo de cambio que se hayan producido posterior a la recepción de la actualización de precio a través de la copia del Anexo V.2 enviada por el proveedor. La decisión de la AgenciaSE de aprobar o rechazar la actualización de precio será notificada al proveedor mediante correo electrónico.

En caso de no presentarse una actualización de precio o que esta no cumpla con lo solicitado en este numeral, se entenderá que el proveedor mantiene su oferta original o la última actualización válida si ese fuera el caso. Es responsabilidad del Seleccionado velar por el cumplimiento de lo solicitado en este numeral, y en caso de no cumplir con estos requerimientos, el proveedor podrá retirar su oferta siempre y cuando cumpla con

los mecanismos de desistimiento del Programa indicados en el numeral 9.6 de estas Bases de Concurso.

El precio unitario del programa (PUP) final del vehículo ofertado no podrá en ningún caso superar la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) I.V.A. incluido, ya sea el caso de una postulación o una actualización de precio.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 12 meses contados desde la Notificación de Selección a la que se refiere el numeral 10.1 de la presente Base de Concurso.

La omisión de la oferta económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

6. CONTRATO DE ADHESIÓN

Cada uno de los postulantes que se presente a este Concurso, declara que, de resultar ser uno de los Proveedores seleccionados, una vez que reciba la Notificación de Selección se compromete a firmar el Contrato de Adhesión proporcionado por la AgenciaSE sin posibilidad de modificarlo y a enviarlo firmado en el plazo indicado en el presente numeral.

Una vez que resulte seleccionado el Proveedor mediante la Notificación de Selección, la AgenciaSE ofrecerá el Contrato de Adhesión para la firma del Proveedor otorgándole un plazo máximo de 10 días corridos para suscribirlo y hacer la entrega de éste junto a la Boleta de Garantía indicada en el numeral 13.2. Este plazo será contado desde la notificación de firma por el medio que la AgenciaSE estime necesario de acuerdo a la situación sanitaria del país. De no cumplirse este plazo, la AgenciaSE podrá determinar dejar sin efecto la selección.

Si el proveedor seleccionado no firmare por cualquier razón el Contrato de Adhesión, o no diere cumplimiento a cualquiera de los trámites previos a la firma de éste, la AgenciaSE lo tendrá por desistido de la oferta y revocará la selección de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.7 de las presentes Bases de Concurso.

El contrato que se suscriba con el Proveedor Seleccionado entrará en vigencia en la fecha indicada en el mismo contrato. El contrato tendrá una vigencia de al menos 13 meses contados desde la entrada en vigencia del mismo.

7. MÍNIMOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Para que la oferta técnica sea considerada admisible, el oferente deberá considerar como mínimo los siguientes requisitos:

7.1. Vehículos Eléctricos

Las unidades de vehículos a entregar en el Programa deberán ser todos nuevos² y del mismo modelo. Se aceptarán distintas versiones del mismo modelo de vehículo y se podrá postular con un precio distinto entre estas versiones, para lo cual se deberá considerar tanto la entrega de un Anexo V.1 como de un Anexo V.2 por cada versión del modelo según se indica en el numeral 5.8.2.

Todas las unidades de vehículos ofertadas como stock en el Programa deberán cumplir con todas las exigencias (técnicas, de seguridad, etc.) y contar con todas las autorizaciones de los órganos pertinentes para su circulación en carreteras o vías públicas en Chile. Así mismo, deberán cumplir con todo lo indicado en el certificado de homologación y en el Informe Técnico asociado (e Informes de Actualización, si corresponde), ambos emitidos por el 3CV.

En caso de que se constate que alguna unidad de vehículo ofertada como stock en el programa o entregada a un beneficiario no cumple con lo indicado en el certificado de homologación presentado en la postulación o Informe Técnico correspondiente (lo cual será verificado mediante el código de este Informe Técnico), el proveedor podrá verse afecto a multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2 de las presentes Bases de Concurso y/o la AgenciaSE podrá revocar la Selección.

Si existiese variaciones del modelo presentado inicialmente **durante el periodo del proyecto en operación** (por ejemplo, una nueva versión), el oferente deberá ingresar nuevamente el VE para una evaluación y postularlo como una nueva alternativa.

² Se considerará como un vehículo nuevo aquel vehículo que cuente con menos de 100 km indicados en el odómetro y que además no cuenten previamente con el trámite de primera inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los vehículos ofertados deberán cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas mínimas estipuladas en la Tabla 2 *Especificaciones Técnicas Mínimas*.

Tabla 2: Especificaciones Técnicas Mínimas.

| Característica | Definición |
|---|---|
| Condición | Nuevo ³ . Los vehículos deberán ser inscritos en el SRCEI como año 2021 o posterior. |
| Carrocería | Sedán, Hatchback o Stationwagon según certificado de homologación emitido por el 3CV. |
| Propulsión | 100% eléctrico. |
| Potencia Motor Sedán, Hatchback o Stationwagon | 70 [kW] o superior. |
| Autonomía | Autonomía igual o superior a 200 km en el caso de sedán, hatchback o stationwagon, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería motriz en [kWh]. |
| Sistema de Acoplamiento de Carga | En cumplimiento con el Decreto 145 MTT y compatible con los conectores autorizados por la SEC para estaciones de carga para autoservicio con acceso público o electrolinerías de acuerdo al RIC N°15. El vehículo ofertado debe permitir la carga en AC. |
| Cables para Carga | El vehículo eléctrico deberá incluir dos tipos de cable: <ul style="list-style-type: none"> i. Cable de Carga de Viaje: Cargador a ser incluido en los VE. Este cable permite cargar el vehículo a una toma de corriente |

³ Se considera un vehículo como nuevo cuando el odómetro es inferior a 100 km y al vehículo no se le ha realizado el trámite de primera inscripción en el SRCEI.

| Característica | Definición |
|---|---|
| | <p>domiciliaria común o enchufe de pared de 220 [V].</p> <p>ii. Cable SAVE (cable adaptador de carga): Este cable deberá ser incluido por el proveedor de VE y deberá ser de al menos 5 metros. Deberá contar en un extremo con el conector correlativo al VE y en el otro un conector Tipo 2, según norma IEC 62196.</p> |
| Kit de Seguridad y otros elementos | Se deberá realizar la entrega de gata acorde al peso del vehículo y los demás elementos indicados en el artículo 79 de la ley de tránsito N° 18.290. |
| Homologación | VE debe estar homologado al día de la postulación. |
| Garantía Batería motriz | 150.000 km o superior. |

Los cables para la carga, tanto el cable de carga de viaje como el cable para carga en SAVE modo 3 deberán estar autorizados por la SEC para su uso al momento de la postulación. Para esto, el postulante deberá adjuntar junto a su postulación las resoluciones exentas correspondientes que autoricen su uso en instalaciones de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. Además, cualquier accesorio que sea incluido en la oferta para el uso de los cables de carga deberá estar debidamente autorizado por la SEC.

Los seleccionados del presente concurso no podrán considerar dentro de los vehículos dispuestos para beneficiarios del Programa aquellos vehículos que sean utilizados en las actividades de Test Drives descritas en el numeral 8.1.

Adicionalmente, si durante el transcurso de la evaluación del concurso y del programa el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones se pronunciara respecto a la prohibición de algún modelo, versión o tipo de vehículo para su uso en transporte público menor, éste será desestimado si estuviera contemplado en alguna de las ofertas presentadas.

7.2. Alcance Territorial

Cada oferente deberá considerar como mínimo su participación en las comunas de al menos 3 de las 6 regiones del Programa, definidas en el Anexo A.5 de las presentes Bases. Las regiones se indican en la Tabla 3.

Tabla 3: Regiones del Programa⁴.

| N° | Región |
|----|---|
| 1 | Metropolitana de Santiago |
| 2 | Valparaíso |
| 3 | Biobío |
| 4 | La Araucanía |
| 5 | Los Ríos |
| 6 | Aysén del General Carlos Ibañez del Campo |

En caso de ampliarse la convocatoria de beneficiarios a comunas de una región distinta a las indicadas anteriormente, la AgenciaSE notificará sobre esto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.4 de las presentes Bases de Concurso.

Una vez ampliada la convocatoria, o en cualquier momento de la convocatoria indicada en estas Bases:

Los oferentes que ya hayan sido seleccionados en el programa podrán ampliar su oferta a dicha región, siempre y cuando cumplan con el procedimiento establecido en el numeral 9.5.

Los oferentes que no hayan postulado aún al Programa podrán postular considerando en su oferta a lo menos 3 de las regiones consideradas en el Programa al momento de su postulación, debiendo cumplir con las bases vigentes y sus respectivas modificaciones válidas a la fecha, si las hubiese.

7.3. Stock postulado y actualizaciones de stock

Una vez seleccionado el oferente como proveedor del Programa, este tendrá un plazo máximo de 120 días desde la Notificación de Selección para contar con el stock postulado (de acuerdo al Anexo V.1). Todas las unidades postuladas deberán estar disponibles dentro del territorio de Chile, listas para su facturación y primera inscripción. Dichos

⁴ Las comunas consideradas dentro de cada región se detallan en el Anexo A.5.

vehículos deberán cumplir con lo indicado en el numeral 5, 7 y 8 como también toda condición indicada por las presentes Bases.

En caso de que posterior a la selección, el Proveedor quiera aumentar su stock disponible, este deberá enviar el Anexo V.8 (firmado por el representante legal) al correo electromovilidad@agenciase.org con el asunto "Actualización Stock_Nombre del Proveedor_Fecha". Toda actualización de stock, al igual que el stock postulado, quedará sujeta a las condiciones estipuladas en las presentes bases, deberá considerar al menos 5 unidades y deberán ser todas **del mismo modelo, versión y tener el mismo código de Informe Técnico de Homologación del VE postulado**. Este anexo deberá ser completado de acuerdo con la información solicitada en el Anexo V.8, como el número de unidades adicionales disponibles que compromete para el Programa, precio ofertado para esta actualización de stock (o Precio Unitario del Programa - PUP, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.8.3 de las presentes bases de concurso) y marca, modelo, versión y código del Informe Técnico de Homologación de las unidades de esta actualización de stock. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 120 días desde el envío del Anexo V.8 para contar con los nuevos vehículos.

La AgenciaSE podrá aprobar o rechazar la actualización de stock, considerando que se deberá cumplir con las condiciones estipuladas en las presentes bases.

Transcurridos los 120 días corridos para contar con el stock (tanto para el stock postulado, como para aumentos de stock), la AgenciaSE aplicará multas por atraso conforme a lo indicado en el numeral 12.2 de las presentes Bases. En caso de alcanzarse 150 días corridos sin contar con el stock, la AgenciaSE podrá estimar que existe un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2.

En caso de un incumplimiento en el plazo máximo de 120 días indicado anteriormente que sea atribuible a causa de fuerza mayor u otra causa no imputable al Seleccionado, éste podrá solicitar una prórroga para contar con el stock, mediante carta formal dirigida a la Dirección Ejecutiva detallando sus argumentos y deberá acompañar todos los antecedentes que sustenten su solicitud. Los argumentos y antecedentes que sustentan la solicitud serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién decidirá sobre el otorgamiento o no de la extensión de los plazos para disponer del stock. La carta formal deberá ser enviada al menos 7 días antes de que venza el plazo

correspondiente para contar con el stock, pudiendo rechazarse si es recepcionada posteriormente.

8. ACTIVIDADES MÍNIMAS

La oferta técnica deberá considerar como mínimo todas las actividades indicadas en el presente numeral.

8.1. Test Drives

El Seleccionado de este concurso podrá realizar de manera opcional, previa coordinación con la AgenciaSE, actividades de Test Drive en las regiones consideradas dentro de su oferta. Estas actividades corresponden a eventos de captación de beneficiarios y difusión del Programa, donde se entregará información técnica y comercial del vehículo, se les presentará físicamente, considerando también pruebas de manejo para los interesados en el vehículo. La cantidad de actividades y las regiones en que se realicen serán definidas por el Seleccionado.

Las actividades de Test Drive son de estricta responsabilidad del Seleccionado, tanto la presencia de los vehículos como el personal necesario y todos los elementos necesarios que se dispongan para la actividad. El seleccionado deberá tomar un rol activo en la promoción del programa, según se indica en el numeral 8.5 de las presentes bases, con el objetivo de generar interés en potenciales Beneficiarios de participar en los Test Drives.

Los Test Drives se realizarán previa inscripción de los asistentes en cada región. La inscripción para participar de un Test Drive se podrá realizar única y exclusivamente por la plataforma de postulación del Programa. Una vez determinados los primeros VEs que sean admisibles en el programa, en base al interés de los Seleccionados se construirá un primer calendario de eventos para las regiones mencionadas en función de la oferta y su alcance territorial. Dado que los Test Drives son opcionales y el concurso es ventanilla abierta, este calendario inicial podrá tener modificaciones de acuerdo con el número de modelos que se consideren por región del programa, como también el número de regiones que el programa considere.

El Seleccionado deberá realizar la actividad de Test Drive de acuerdo a los requerimientos de las presentes Bases. Los Seleccionados contarán con el apoyo de un profesional del Programa, quien coordinará con ellos toda la logística del evento.

Será responsabilidad del Seleccionado cubrir todos los costos necesarios para disponibilizar al menos una unidad idéntica o similar (pero nunca de mejores o peores características de seguridad, técnicas ni comerciales al que se entregue al beneficiario) del modelo de VE ofertado en cada región correspondiente y realizar la actividad de Test Drive.

Las actividades de Test Drive contarán con el apoyo de las SEREMIAS de Energía de la región correspondiente para determinar la ubicación en que se realizarán. El espacio a utilizar podrá ser en las dependencias de la marca, o en el mejor escenario algún otro espacio con prestaciones para esta actividad donde se pueda realizar el evento en conjunto con todos los VEs admisibles del programa para cada región, todo lo anterior a costo de cada marca.

8.1.1. Requerimientos Test Drives

Durante el transcurso del Programa, el Seleccionado podrá realizar voluntariamente actividades de Test Drives en las regiones consideradas dentro del alcance territorial de su oferta. Cualquiera sea la región en que se realice un Test Drive en el marco del Programa, deberán cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 8.1.

Aquellos Seleccionados que hayan decidido realizar actividades de Test Drive en el marco del Programa, deberán informar con a lo menos 20 días de anticipación a la AgenciaSE para su respectiva coordinación con las autoridades locales pertinentes.

El número de asistentes quedará determinado por la demanda de potenciales beneficiarios.

Todos los asistentes deberán poder realizar una prueba de manejo en el modelo de vehículo eléctrico dispuesto para la actividad. Esta prueba de manejo será acotada y deberá ser siempre supervigilada por un representante del Seleccionado del presente concurso.

Durante la actividad, los participantes deberán tener acceso a toda la información técnica del vehículo, su funcionamiento, componentes, garantías, etc. Para esto, el Seleccionado deberá disponer de un profesional técnico con conocimiento específico en el modelo de vehículo, que sea capaz de responder las preguntas y consultas que se puedan levantar durante la actividad. Además, deberá ponerse a disposición de los postulantes la información relativa a la oferta del Seleccionado, como por ejemplo: precio del vehículo

en el marco del Programa, costos de mantenimiento, garantías consideradas, plazos de respuesta ante la falla, tiempos de entrega, entre otros.

Junto con lo anterior, deberá explicársele a los asistentes qué elementos del vehículo eléctrico son comunes con elementos del vehículo a combustión interna y cuáles son sus principales diferencias, tanto en componentes, funcionalidad, alcances técnicos, etc. Deberá hacerse hincapié en diferenciar aquellos repuestos comerciales del vehículo versus repuestos exclusivos (ejemplo, pastillas de freno, plumillas, batería auxiliar, etc).

Durante toda la actividad, y en cualquier tipo de difusión del vehículo asociado al Programa, el Seleccionado **deberá considerar el rendimiento de su vehículo como aquel indicado por el 3CV al momento de la homologación del modelo**. Así mismo, la **autonomía del vehículo deberá informarse como el valor obtenido tras la multiplicación del rendimiento indicado por el 3CV en km/kWh con la capacidad de la batería motriz en kWh**. Adicionalmente, deberá explicarse que este número se alcanza **sólo en la medida en que la batería sea utilizada en un 100%**.

En función de la situación sanitaria producto de la pandemia de COVID en la o las comunas en que se realice la actividad de Test Drive, se podrá limitar el número de asistentes, y cada marca deberá velar por la correcta aplicación de los protocolos sanitarios establecidos por el MINSAL al momento de la realización de la actividad.

Los vehículos utilizados en las actividades de Test Drives no podrán ser considerados como nuevos para este Programa, y, por ende, los Seleccionados no podrán ofrecerlo para venta a los Beneficiarios del Programa.

8.2. Servicio Post Venta

Todos los beneficiarios del programa deberán acceder a un servicio postventa para VE en la región, cuya ubicación deberá estar en alguna de las comunas de la región respectiva según el Anexo A.5 de las presentes Bases. Por esto, los oferentes de VE deberán presentar en sus propuestas el plan de acción para proveer el servicio solicitado tanto para el caso de aquellos que ya cuentan con post venta para vehículos a combustión interna, como aquellos que hoy no tienen presencia en la región. Dependiendo de la situación, se deberá considerar:

8.2.1. Nuevo Servicio en la Región

Las marcas que seleccionen regiones donde hoy no cuenten con servicio de postventa para VE ni para vehículos a combustión interna, deberán presentar en la oferta:

- a) El Anexo V.5 (Plan de Implementación Servicio Postventa), indicando el plan de acción para proveer el servicio postventa en la región (considerando las comunas descritas en el Anexo A.5) en un plazo máximo de 45 días una vez realizada la primera compra en la región.
- b) Una carta legalizada ante notario, firmada por el postulante y la tercera parte (en caso de haberlo), donde se especifique quién proveerá el servicio en cada región (ya sea postulante y/o una tercera parte), describiendo las capacidades actuales y las futuras que se requieren implementar para proveer el servicio técnico en concordancia con el plan de acción del punto anterior.

Ante la no implementación del servicio postventa para VEs dentro de los 45 días contados desde la realización de la primera compra, la AgenciaSE aplicará multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2. En caso de alcanzarse 180 días sin haber concretado la habilitación del servicio postventa, la AgenciaSE estimará que el Seleccionado no realizó la habilitación del servicio postventa, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2 de las presentes Bases de Concurso.

En caso de un incumplimiento en el plazo máximo de 45 días indicado anteriormente que sea atribuible a causa de fuerza mayor u otra causa no imputable al Seleccionado, éste podrá solicitar una prórroga para implementar el Servicio Postventa, mediante carta formal dirigida a la Dirección Ejecutiva detallando sus argumentos y deberá acompañar todos los antecedentes que sustenten su solicitud. Los argumentos y antecedentes que sustentan la solicitud serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién decidirá sobre el otorgamiento o no de la extensión de los plazos para implementar el Servicio Postventa. La carta formal deberá ser enviada al menos 7 días antes de que venza el plazo correspondiente para implementar el Servicio Postventa, pudiendo rechazarse si es recepcionada posteriormente.

8.2.2. Servicio Existente en la Región

En el caso de que la marca oferente cuente con servicio en la región (considerando las comunas descritas en el Anexo A.5), pero tenga que implementar mejoras para poder ofertar una postventa para VEs, deberán presentar en su oferta:

- a) Un plan de acción para proveer el servicio postventa para VE en un plazo máximo de 45 días una vez realizada la primera compra en la región.

Ante la no implementación del servicio postventa para VEs dentro de los 45 días contados desde la realización de la primera compra, la AgenciaSE aplicará multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2. En caso de alcanzarse 180 días sin haber concretado la habilitación del servicio postventa, la AgenciaSE estimará que el Seleccionado no realizó la habilitación del servicio postventa, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2 de las presentes Bases de Concurso.

En caso de un incumplimiento en el plazo máximo de 45 días indicado anteriormente que sea atribuible a causa de fuerza mayor u otra causa no imputable al Seleccionado, éste podrá solicitar una prórroga para implementar el Servicio Postventa, mediante carta formal dirigida a la Dirección Ejecutiva detallando sus argumentos y deberá acompañar todos los antecedentes que sustenten su solicitud. Los argumentos y antecedentes que sustentan la solicitud serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién decidirá sobre el otorgamiento o no de la extensión de los plazos para implementar el Servicio Postventa. La carta formal deberá ser enviada al menos 7 días antes de que venza el plazo correspondiente para implementar el Servicio Postventa, pudiendo rechazarse si es recepcionada posteriormente.

8.2.3. Costos de Mantenimiento

Independiente del caso de postventa que se presente en cada región, el oferente deberá reportar los costos asociados a mantenimientos según un indicador de kilometraje, según el formato indicado en el Anexo V.4. Estos precios deberán respetarse para los beneficiarios del programa durante un año desde el pago del VE respectivo. Este precio podrá ser distinto para cada región en la que decida postular el Oferente.

El oferente seleccionado deberá entregar a los beneficiarios del Programa, al momento de realizar la entrega del vehículo, una tarjeta o folleto con teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de postventa, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía. Esta información debe incluir el lugar donde dirigirse y los alcances técnicos de cada uno de estos lugares.

En el mismo Anexo V.4 el oferente deberá definir un tiempo de respuesta equivalente a los tiempos considerados para un vehículo a combustión interna ante solicitudes de reparación ante falla tanto de elementos inherentes de un vehículo 100% eléctrico (incluyendo sus cables de carga de viaje y SAVE), como de elementos comunes con vehículos a combustión interna, tales como carrocería, dirección, etc. Este tiempo de respuesta debe ser desde que se reporta la falla, entregando una propuesta de resolución de la falla, que no es lo mismo que el tiempo de reparación o de envío de repuestos.

8.3. Habilitación de Proceso de Pago

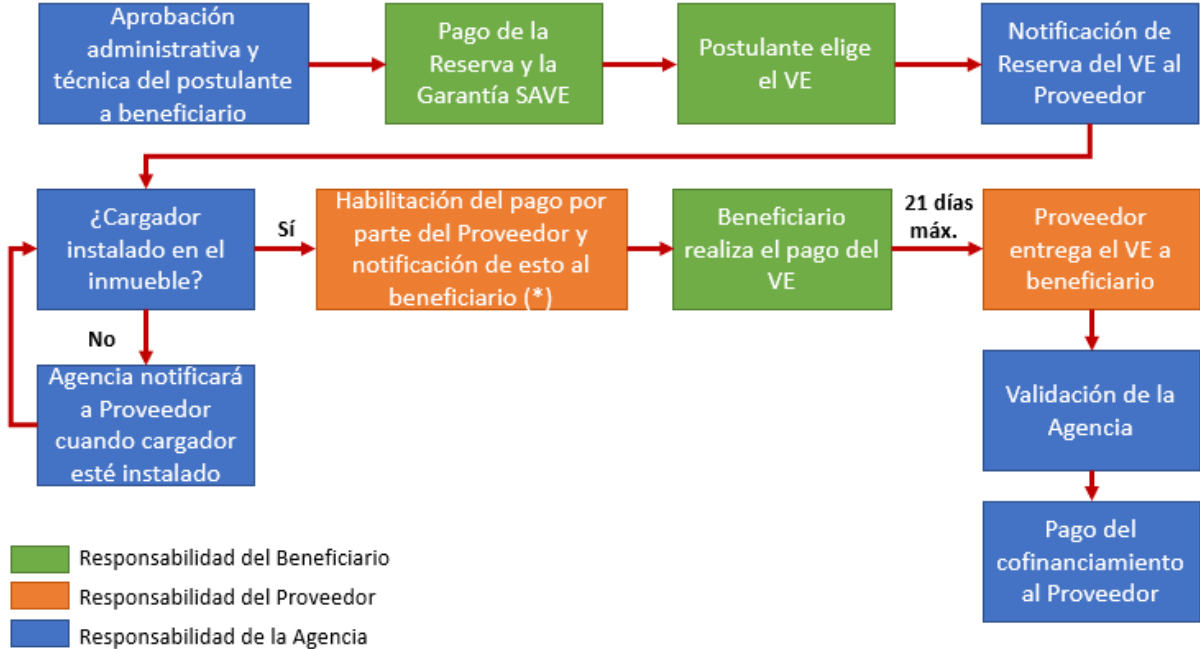
Una vez los postulantes efectúen la transferencia de la reserva para asegurar su cupo en el Programa como la transferencia de la garantía SAVE, tendrán la facultad de elegir un modelo de vehículo disponible dentro de la parrilla de alternativas de su región. La AgenciaSE notificará al proveedor correspondiente cada vez que se genere una reserva por su modelo en una región.

Además, la AgenciaSE informará al proveedor mediante correo electrónico cuando ya se deba habilitar el pago del VE. Este correo de parte de la AgenciaSE procederá cuando el cargador del VE se encuentre instalado en el inmueble del beneficiario. El proveedor no podrá habilitar el pago sin antes la AgenciaSE haber aprobado esta habilitación y enviado el correo de esta aprobación. **El proveedor deberá respetar al momento del pago del vehículo el precio con el que contaba el modelo cuando el beneficiario realiza la reserva del vehículo a través de la plataforma habilitada para eso**, independiente de las actualizaciones de la oferta económica indicadas en el numeral 5.8.3 de las presentes Bases de Concurso.

Cuando el número de reservas alcance el stock ofertado y/o actualizado por el Proveedor, la AgenciaSE informará a los beneficiarios que ya no quedan unidades disponibles para ese modelo.

El proveedor, tendrá 120 días corridos para habilitar el proceso de pago al beneficiario, desde la Notificación de Reserva indicada en el numeral 10.3 de las presentes Bases.

Una vez que habilite el pago (aprobado previamente por la AgenciaSE), el Proveedor deberá notificar por correo electrónico al beneficiario (con copia al correo electromovilidad@agenciase.org) que está habilitado el proceso de pago del VE. Es importante destacar que, el proveedor tendrá 21 días para hacer entrega física del vehículo, una vez el beneficiario realice el pago, según se indica en el numeral 8.4 de las Bases de Concurso. Lo anterior, puede verse de manera ilustrativa en la Figura 2:



(*) En un plazo máximo de **120 días** a partir de la Notificación de Reserva del VE. La notificación de habilitación de pago debe ser con copia a la Agencia.

Figura 2. Proceso de habilitación del pago del vehículo.

Superados los 120 días indicados para habilitar el proceso de pago, la AgenciaSE aplicará multas por atraso según se indica en el numeral 12.2 de las presentes bases (salvo que estos atrasos no sean responsabilidad del proveedor). En caso de alcanzarse 150 días sin haber concretado la habilitación del proceso de pago, la AgenciaSE estimará que el Seleccionado no realizó la habilitación del proceso de pago, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2 de las presentes Bases de Concurso.

En caso de que la no habilitación del proceso de pago sea por causas de fuerza mayor u otra causa no imputable al Seleccionado, éste podrá solicitar una prórroga de este plazo mediante carta formal enviada a la Dirección Ejecutiva detallando sus argumentos y deberá acompañar antecedentes que sustenten su solicitud. Los argumentos y

antecedentes que sustentan la solicitud serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quien considere el otorgamiento o no de la extensión de plazos solicitada. En el caso de que el atraso se deba a que la AgenciaSE no ha notificado al proveedor que el cargador está instalado, no será necesario solicitar prórroga mediante carta formal. La carta formal deberá ser enviada al menos 7 días antes de que venza el plazo de 120 días mencionado para habilitar el proceso de pago, pudiendo rechazarse si es recepcionada posteriormente.

La AgenciaSE emitirá Notificaciones de Existencia de Beneficiarios para Compra a medida que los postulantes del programa vayan siendo seleccionados y paguen su reserva, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.2 de las presentes Bases, por cada una de las regiones con el objetivo de mantener una constante coordinación entre potenciales compradores y proveedores e incentivar la competencia entre estos últimos.

8.4. Entrega del Vehículo Eléctrico

El seleccionado tendrá un máximo de 21 días para hacer la entrega de un VE con todos los elementos y condiciones indicadas en el presente numeral, contado desde el momento del pago del Beneficiario. Superado este plazo, la AgenciaSE aplicará multas por atraso según se indica en el numeral 12.2 de las presentes bases. En caso de alcanzarse 35 días desde el pago del Beneficiario sin haber concretado la entrega del vehículo, la AgenciaSE estimará que el Seleccionado no realizó la entrega del vehículo incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en los numerales 9.8 y 13.2 de las presentes bases.

En caso de que el retraso en la entrega del vehículo sea por causas de fuerza mayor u otra causa no imputable al Seleccionado, éste podrá solicitar una prórroga para la entrega mediante carta formal enviada a la Dirección Ejecutiva detallando sus argumentos y deberá acompañar antecedentes que sustenten su solicitud. Los argumentos y antecedentes que sustentan la solicitud serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién considere el otorgamiento o no de la extensión en el plazo de entrega para el vehículo atrasado. La carta formal deberá ser enviada al menos 7 días antes de que venza el plazo de 21 días mencionado para entregar el vehículo, pudiendo rechazarse si es recepcionada posteriormente.

Para la entrega de los vehículos, se deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Entrega en la región ofertada desde donde postuló el beneficiario al Programa.

- Entrega de la factura de venta del vehículo al Beneficiario.
- Primera Inscripción como vehículo particular a nombre del Beneficiario ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, a costo del Seleccionado.
- Certificado de Homologación Individual del vehículo entregado (donde se verifique que el vehículo corresponde a la misma unidad ofertada).
- Aspectos de prevención y seguridad indicando elementos de seguridad requeridos en la operación y mantenimiento de la unidad.
- Entrega de los vehículos pintados en color acorde a las especificaciones indicadas en el D.S. 212/92 del MTT según submodalidad:
 - o Taxi Colectivo Urbano: Color blanco-verde.
 - o Taxi Básico: Color negro-verde.
- Recomendaciones vinculantes dentro de la región para la instalación de taxímetros que permitan la instalación sin pérdida de garantía producto de ésta.
- Cable de Carga de Viaje indicado en el numeral 7.1.
- Cable SAVE indicado en el numeral 7.1.
- Gata acorde al peso del vehículo, rueda de repuesto o sistema alternativo de cambio de ruedas, botiquín de primeros auxilios, extintor y demás elementos según se indica en el numeral 7.1.

8.5. Promoción del Programa

El seleccionado deberá tomar un rol activo en la promoción del programa. Cada empresa seleccionada junto a su vehículo elegible deberá en cada instancia del programa, u otras adicionales que se planteen realizar (siempre y cuando tengan autorización de la AgenciaSE), buscar potenciales beneficiarios, difundir los beneficios de su vehículo para generar interés por su alternativa. Además, el Seleccionado deberá considerar como parte de su oferta:

- **Video para promocionar el vehículo:** Todos los vehículos elegibles, deberán en un plazo máximo de 45 días corridos desde la Notificación de Selección, enviar un video promocional del vehículo eléctrico de **hasta 3 minutos** mostrando todas las características técnicas solicitadas en las presentes bases del vehículo, sus principales vistas (frontal, laterales, trasera y superior), invitando a los futuros beneficiarios a conocer el vehículo. El video deberá ser en español y con subtítulos en español. En caso de que el Seleccionado no haga entrega del video dentro de

los plazos indicados en este numeral, la AgenciaSE **aplicará multas** acorde a lo indicado en el numeral 12.2 de las presentes Bases de Concurso.

- **Folleto del vehículo:** Todos los vehículos elegibles, deberán al momento de presentar la oferta, adjuntar un folleto en español de máximo 3 páginas (cuyo objetivo será entregarlo a los taxistas interesados como difusión) donde se describa en un lenguaje simplificado: las características del VE, el rendimiento mínimo, promedio, y máximo, el tipo de estándar de carga, la tecnología de la batería motriz utilizada (su composición en base a los elementos químicos), y los tiempos de carga estimados a nivel domiciliario considerando cargadores de 7,2 kW de potencia AC y a nivel de carga rápida considerando cargadores de 22 kW de potencia AC y 50 kW de potencia en DC. Se deberá tener especial cuidado en reportar **tiempos de carga reales** del vehículo, considerando limitación del inversor interno y **limitación de potencia de fábrica que acepta el modelo de VE**. Otros elementos que mejoren la propuesta serán aceptados. El formato de este folleto deberá ser determinado por cada oferente.
- **Participación en eventos públicos de la AgenciaSE,** o alguna institución pública que lo requiera, con unidades del vehículo ofertado. Lo anterior en la medida que el evento genere promoción al Programa.
- **Promoción del programa en los canales de difusión del seleccionado.** A saber, página web, redes sociales, etc.

Durante cualquier actividad de promoción del Programa, el Seleccionado deberá considerar el rendimiento de su vehículo como aquel indicado por el 3CV al momento de la homologación del modelo. Así mismo, la autonomía del vehículo deberá informarse como el valor obtenido tras la multiplicación del rendimiento indicado por el 3CV en km/kWh con la capacidad de la batería motriz en kWh. Adicionalmente, deberá explicarse que este número se alcanza sólo en la medida en que la batería sea utilizada en un 100%.

8.6. Capacitaciones

Antes de la entrega del vehículo eléctrico a su correspondiente Beneficiario, el seleccionado deberá capacitarlo respecto a la operación del vehículo eléctrico. Será responsabilidad del Seleccionado del presente concurso la realización de esta capacitación. Para esto, la AgenciaSE prestará apoyo en la coordinación de los asistentes.

La capacitación deberá ser dictada por un ingeniero con experiencia técnica, y no comercial, la cual tendrá como objetivo el correcto uso del vehículo y sus distintas configuraciones de manejo, funcionalidades de elementos auxiliares, técnicas de conducción que favorezca el estado de salud de batería motriz, modelos de carga y protocolos a seguir que favorezcan el cuidado de la batería motriz y sus controladores, entre otros elementos que el seleccionado crea necesario incorporar.

La capacitación debe contar con una estructura que considere elementos teóricos y elementos prácticos, y no debe durar más de dos (2) días ni considerar más de 2 horas por día.

Los contenidos de la capacitación deberán ser validados por la AgenciaSE antes de realizarse la primera de éstas dentro del Programa. La AgenciaSE validará la realización de esta capacitación a través del documento de control de asistencia del beneficiario a la capacitación, firmado por él mismo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de las presentes Bases de Concurso.

8.7. Logística

Será de cargo del proveedor de vehículos seleccionado el pago de los impuestos y/o gastos asociados a la adquisición, desaduanar la totalidad de las unidades si correspondiere, trasladarlos y almacenarlos hasta la entrega en la región en que haya postulado el Beneficiario.

8.8. Guarda

Mientras el seleccionado no cumpla con todas las actividades mencionadas en el numeral 8, el vehículo seguirá siendo de exclusiva responsabilidad del seleccionado hasta que se entregue el VE al Beneficiario. Dicha entrega, deberá ser coordinada con el beneficiario con una anticipación mínima de 5 días hábiles, otorgándole al beneficiario al menos 3 fechas posibles de entrega.

8.9. Validación AgenciaSE

El seleccionado deberá realizar la recopilación y entrega a la AgenciaSE del documento de control de entrega del vehículo (donde se pueda visualizar la entrega correcta y efectiva de todos los elementos indicados en el numeral 8.4 de las Bases de Concurso) firmado por el Beneficiario, la factura de venta del vehículo (copia legalizada o factura electrónica) a nombre del Beneficiario, documento de control de asistencia a la capacitación del beneficiario, firmado por este, una copia del documento donde conste

la primera inscripción del vehículo a nombre del Beneficiario, una vez realizada la compra de los vehículos, y la certificación donde la AgenciaSE pueda comprobar que el Servicio de Postventa está implementado y operativo en la región de entrega del VE al Beneficiario. Estos documentos serán los únicos válidos para validar el pago del cofinanciamiento a los seleccionados del Programa por la compra del vehículo eléctrico.

8.10. Mantenimiento y Garantías

El seleccionado deberá preparar un plan de mantenimiento, el cual deberá ser entregado y explicado al beneficiario, quedando una síntesis, un teléfono de consulta para que éste pueda acceder a la información de forma directa con la marca y la ubicación de la sucursal o locación donde se realice el mantenimiento. Dicho plan de mantenimiento deberá ser adjuntado en la postulación, considerando hitos de revisión en función del kilometraje, indicando acciones que se realizan en cada hito e indicando el valor de los repuestos considerados en cada hito hasta los 100.000 km. Se deberá explicitar tantos los hitos de revisión referente a los distintos elementos del vehículo (incluyendo sus cables de carga de viaje y SAVE, y exceptuando la batería motriz) como los elementos de la batería motriz.

Se deberá hacer entrega de la póliza de garantía del vehículo, explicitando la duración de esta, indicando los elementos cubiertos por ésta (considerar los cables de carga de viaje y SAVE) y bajo qué condiciones se podría producir una pérdida de garantía del vehículo o de alguno de sus componentes. Deberá detallarse además la garantía de la batería motriz, su duración, bajo qué condiciones se podrá hacer efectiva por parte de los Beneficiarios y si se presta el servicio de recambio de batería motriz una vez ésta alcanza el límite de su vida útil, y a qué costo para el beneficiario.

8.11. Contraparte Técnica

El Seleccionado del presente concurso deberá designar una Contraparte Técnica, quien será el punto de contacto de la AgenciaSE para todos los efectos de las presentes Bases de Concurso. Dicha contraparte deberá ser indicada en el Anexo V.7 y presentada al momento de la postulación.

La persona designada como Contraparte Técnica actuará en representación del Seleccionado para todas las comunicaciones entre el Seleccionado y la AgenciaSE. Tanto las notificaciones indicadas en el numeral 10, como cualquier otro tipo de información formal que emita la AgenciaSE serán dirigidas a dicha persona.

En caso de inhabilidad de la persona designada como Contraparte Técnica en cualquier momento desde la Notificación de Selección indicada en el numeral 10.1, cualquiera sea el motivo, el Seleccionado tendrá 5 días corridos para designar una nueva Contraparte Técnica. Este plazo es válido cuantas veces pueda darse alguna situación de inhabilidad de la Contraparte Técnica, siendo responsabilidad del Seleccionado contar siempre con un profesional disponible para desempeñar sus funciones. El incumplimiento de esta exigencia es considerado un incumplimiento grave de las obligaciones del concurso, sometiéndose al Seleccionado a las sanciones indicadas en el numeral 9.7 o 9.8, según corresponda.

9. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

El acto de apertura se efectuará a través de la página web de la AgenciaSE: www.agenciaSE.org/.

Al efecto, la Jefa del Área Jurídica, el Director de Operaciones y Administración y la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales o bien los funcionarios que éstas designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en los numerales 6.8 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión.
- b) El nombre del concurso que se revisa.
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas.
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron.
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases.
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un **plazo máximo a definir por la AgenciaSE**

que se informará por medio de la notificación, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se podrán declarar inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibles la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

9.1. Admisibilidad de las Postulaciones

Se procederá a la revisión de cada Postulación una vez que sea presentada de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.8 de las Presentes Bases.

Las postulaciones realizadas por un Postulante ya seleccionado de este Concurso no serán revisadas, a menos que esta sea por un nuevo modelo o versión de VE o de lo contrario serán catalogadas automáticamente como inválidas sin notificación alguna.

En el caso que un Postulante ingrese más de una postulación, antes de recibir los resultados de su evaluación, se considerará que las postulaciones más antiguas son versiones obsoletas o con errores, las cuales serán automáticamente consideradas inválidas sin notificación alguna y se revisará solo la postulación más reciente cuando sea su turno. Es decir, la presentación de nuevas postulaciones, sin antes recibir los resultados de postulaciones anteriores, conllevan a que se retrase la revisión de la postulación. Lo anterior no aplicará en caso de que sus postulaciones correspondan a modelos y/o versiones distintas entre sí.

Las Postulaciones que presenten todos los antecedentes requeridos en estas Bases y en los formatos indicados, serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán al proceso de evaluación de acuerdo con el numeral 9.2 de las presentes bases.

Las postulaciones que no estén completas no serán evaluadas. Esta situación será notificada a través de la página de la AgenciaSE: www.agenciase.org.

El Postulante será responsable de que la información presentada con su postulación sea correcta.

9.2. Evaluación de las Postulaciones

La revisión de una postulación admisible será realizada en orden según fecha y hora en que fueron presentadas por el Postulante, revisión que será llevada a cabo por dos profesionales de la AgenciaSE. Mediante la revisión se determinará si una postulación admisible cumple con los requisitos definidos en estas bases y si cuenta con el sustento técnico para operar de acuerdo con lo planteado en la postulación.

Las postulaciones admisibles que cumplan con los requisitos definidos en estas Bases y con factibilidad técnica y económica se considerarán Postulaciones elegibles y accederán a las consideraciones del numeral 9.4 de las Presentes Bases. En caso contrario generarán observaciones de acuerdo con el numeral 9.3 de las Presentes Bases.

La AgenciaSE podrá solicitar información a otros organismos públicos o privados con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones.

9.3. Observación a las Postulaciones

Ante postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos establecidos en las presentes Bases de Concurso, la AgenciaSE se reserva el derecho de no revisarlas técnicamente. Por otro lado, si se identifica la necesidad de corregir, aclarar, acreditar o rectificar la falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación, esto será notificado al oferente, solicitando el reingreso de información correspondiente.

Las observaciones de las postulaciones serán notificadas a través de la página de la AgenciaSE: www.agenciase.org.

El Postulante podrá realizar una nueva postulación que incorpore las correcciones correspondientes.

El Postulante es quien debe asegurarse que la nueva postulación cuente con todos los antecedentes de una Postulación completa, independiente si se entregaron correctamente en la Postulación anterior.

Las correcciones a las postulaciones podrán ser recibidas para su revisión con posterioridad a la fecha de Cierre del periodo de Postulación si así lo indica la AgenciaSE en la página WEB del concurso.

Para cada nueva postulación corregida, se podrán levantar observaciones no levantadas previamente.

Será responsabilidad del Postulante que su Postulación sea ingresada correctamente en cumplimiento con todo lo exigido en estas Bases de Concurso.

9.4. Selección de Proveedores

La selección de postulaciones elegibles como proveedores del Programa será realizada en orden de llegada, es decir, aquellas postulaciones elegibles que se presenten primero y cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases de Concurso serán seleccionadas, una vez que le sean transferidos los recursos a la AgenciaSE para efectos de este Concurso y mientras exista presupuesto disponible.

La AgenciaSE publicará periódicamente, en base a la cantidad de postulaciones elegibles, una Notificación de Selección, la que contendrá la individualización de las postulaciones seleccionadas y el alcance territorial de éstas. Esta Notificación será publicada en la página de la AgenciaSE: www.agenciase.org.

La AgenciaSE se reserva el derecho de declarar este Concurso desierto por las razones que estime conveniente.

9.5. Ampliación de la Oferta.

En caso de ampliarse el programa a una nueva región, distinta a las indicadas en la Tabla 1 del numeral xx de las presentes bases, los seleccionados del presente concurso podrán expandir su oferta o realizar una nueva oferta (a través de una nueva postulación) para cubrir la demanda de dicha región.

En caso de que el oferente decida expandir su oferta actual a la nueva región, deberá adjuntar la información descrita a continuación al correo electromovilidad@agenciase.org con el título del asunto "Nueva Región_Nombre del Oferente_Fecha":

1) Formato actualizado del Anexo V.4, disponible en la página de la AgenciaSE: www.agenciase.org, indicando el costo total de mantenimiento del vehículo cada 100.000 km para la nueva región y los tiempos de respuesta ante solicitud de reparación falla.

2) Anexo V.5, indicando el plan para implementar servicio de post venta en la nueva región ofertada y la Carta Servicio Postventa Nuevo indicada en el numeral 5.8.1, sólo en caso de no contar en la actualidad con un servicio operativo. Para expandir la oferta, el Seleccionado deberá mantener las mismas condiciones en la nueva región.. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones indicadas en las presentes Bases respecto a la implementación del Programa.

En el caso en que el oferente decida realizar una nueva postulación (adicional a la ya realizada) por esta nueva región, deberá considerar que sólo podrá realizarla si ofrece un nuevo modelo de vehículo, por lo tanto, si ofrece el mismo modelo existente, la nueva postulación podrá ser rechazada (por tanto, si el oferente desea ofrecer el mismo modelo en la nueva región, se recomienda expandir la oferta existente). Así mismo, se deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones indicadas en las presentes Bases, respecto la postulación como implementación del Programa.

Una vez revisados los antecedentes, la AgenciaSE emitirá su resolución a la postulación (ya sea por la expansión de la oferta o por una nueva postulación) siguiendo el mismo mecanismo de publicaciones del programa

9.6. Desistimiento del Programa

A partir de los 3 meses contados desde la Notificación de Selección indicada en el numeral 10.1, el Seleccionado podrá desistir de su participación en el Programa debiendo mantener vigente la venta de los vehículos reservados de acuerdo a lo indicado en numeral 8.3. Dicho desistimiento deberá ser notificado a la AgenciaSE de manera formal mediante carta certificada por el seleccionado.

Es responsabilidad del Seleccionado anticipar que las variaciones de precio que podrá presentar su vehículo dentro del Programa cumplen con lo estipulado en estas Bases de Concurso. En caso contrario, deberá considerar el procedimiento indicado en este numeral.

Una vez presentada la solicitud de desistimiento, las obligaciones de las presentes Bases indicadas en los numerales 8.3, 8.4, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9 y 8.10 serán vinculantes hasta que se acredite por la AgenciaSE la entrega en conformidad del último vehículo comprometido como también de la finalización de todas las implementaciones de Servicio Postventa que deban realizarse en las regiones correspondientes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.2 de las presentes bases de concurso.

Una vez presentada la solicitud de desistimiento, las obligaciones de las presentes Bases indicadas en el numeral 8 serán vinculantes durante toda la duración de la boleta de garantía. En ningún caso el Seleccionado podrá solicitar la devolución de la boleta de Garantía indicada en el numeral 13.2 que se hayan ingresado en la realización del concurso antes del cumplimiento de la vigencia de éstas.

9.7. Revocación de la Selección

La AgenciaSE, podrá dejar sin efecto la selección efectuada en los casos señalados en la presente cláusula, sin que ellos tengan el carácter de taxativos. Asimismo, se podrá dejar sin efecto la selección por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) Desistimiento o abandono del programa por parte del Seleccionado.
- b) Mutuo acuerdo entre la AgenciaSE y el Seleccionado.
- c) El incumplimiento por parte del Seleccionado de algún compromiso contraído con la AgenciaSE, y que deba cumplirse previo a la firma del contrato de adhesión, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Concurso.
- d) Si se detectare información falsa o fraudulenta en los antecedentes de la oferta presentada.
- e) Si el Seleccionado no hace entrega de la Boleta de Garantía en forma y plazo según se indica en el numeral 13.2.
- f) Si el Seleccionado no firma por cualquier razón el contrato de adhesión indicado en el numeral 6 de estas Bases de Concurso, o si no da cumplimiento a cualquiera de los trámites previos a la firma de este.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- h) Las demás causas que se establezcan en estas Bases de Concurso.
- i) Unilateralmente por parte de la AgenciaSE, para resguardar los intereses del Concurso.

9.8. Término Anticipado del Contrato

La AgenciaSE, podrá dar término anticipado del contrato en los casos señalados en la presente cláusula, sin que ellos tengan el carácter de taxativos. Asimismo, se podrá dar término anticipado del contrato por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) Desistimiento o abandono del programa por parte del Seleccionado.
- b) Mutuo acuerdo entre la AgenciaSE y el Seleccionado.

- c) El incumplimiento por parte del Seleccionado de algún compromiso contraído con la AgenciaSE, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Concurso.
- d) Si se detectare información falsa o fraudulenta durante la ejecución del proyecto.
- e) Si el Seleccionado no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la realización de las distintas actividades indicadas en estas Bases.
- f) Si el Seleccionado no designase una Contraparte Técnica ante inhabilidad de la contraparte designada dentro del plazo máximo de 5 días corridos, según lo indicado en el numeral 8.11 de las presentes bases.
- g) Ante la aplicación de multas independientes, cuyo monto total acumulado alcance la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- h) Si el Seleccionado no contara con el stock comprometido dentro de los plazos máximos indicados en el numeral 7.3 de las presentes bases.
- i) Si el Seleccionado no habilitara un servicio postventa en alguna de las regiones ofertadas dentro de los plazos máximos indicados en el numeral 8.2.
- j) Si el Seleccionado no habilitara el proceso de pago dentro de los plazos máximos indicados en el numeral 8.3 de las presentes bases.
- k) Si el Seleccionado no hiciera entrega dentro de los plazos máximos, del VE con todos sus elementos en buen estado y cumpliendo con todas las exigencias, una vez pagado por el beneficiario según lo indicado en el numeral 8.4 de las presentes bases.
- l) Si se constata que alguna unidad de vehículo ofertada (ya sea como parte del stock inicial o posterior actualización de stock) y/o entregada a un beneficiario no cumple con lo indicado en el Anexo V.1, certificado de homologación y/o informe técnico correspondiente (verificado con su respectivo código de informe técnico) presentados en la postulación.
- m) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- n) Las demás causas que se establezcan en estas Bases de Concurso.
- o) Unilateralmente por parte de la AgenciaSE, para resguardar los intereses del Programa.

9.9. Reserva de Derechos

La AgenciaSE se reserva el derecho a:

- a) Incorporar nuevas marcas como proveedores de vehículos eléctricos, las que deberán cumplir con el envío de la información solicitada en las presentes bases, y que serán sujetas a las mismas exigencias y evaluaciones de aquellas ya aceptadas.
- b) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- c) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- d) Dejar sin efecto la selección realizada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la AgenciaSE en los casos indicados en el numeral 9.7 de las presentes bases.
- e) Dejar sin efecto la selección realizada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la AgenciaSE una vez seleccionado el oferente.
- f) Modificar las presentes bases en cualquier momento, hasta el día en que finalice la vigencia del presente llamado a concurso, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La AgenciaSE evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página web de la AgenciaSE www.agenciaSE.org.
- g) Declarar desierto el concurso en caso de que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa.
- h) Declarar desierta el concurso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la AgenciaSE seleccionar las alternativas presentadas de proveedores. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la AgenciaSE y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la selección.
- i) La AgenciaSE se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través de la página www.agenciaSE.org.
- j) La AgenciaSE se reserva el derecho a extender el periodo de postulación, situación que será informada en el sitio web de la AgenciaSE: www.agenciase.org y que aplicará a todos los postulantes por igual.

- k) La AgenciaSE se reserva el derecho a revisar postulaciones que se reciban fuera del periodo de postulación.
- l) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la AgenciaSE frente a los Oferentes del concurso o de terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes en concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.
- m) La AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar una actualización de stock del Proveedor, si es que esta no cumple con alguna obligación o condición establecida en las presentes Bases.
- n) La AgenciaSE se reserva el derecho de no someter a multa y/o sanción en caso de que el Proveedor no cumpla con los plazos máximos descritos en el numeral 8.3, debido a causa no imputable a este.
- o) La AgenciaSE se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.
- p) La AgenciaSE se reserva el derecho a poner término anticipado del contrato por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.
- q) Poner término anticipado del contrato por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la AgenciaSE en los casos indicados en el numeral 9.8 de las presentes bases.
- r) Poner término anticipado del contrato por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la AgenciaSE una vez firmado el contrato por parte del oferente.
- s) La AgenciaSE se reserva el derecho de dar término anticipado del contrato y/o cobrar la boleta de garantía ante la aplicación de multas independientes, cuyo monto total acumulado alcance la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- t) La AgenciaSE se reserva el derecho de dar término anticipado del contrato en caso de que se constate que alguna unidad de vehículo ofertada (ya sea como parte del stock inicial postulado o posterior actualización de stock) y/o entregada a un beneficiario, no cumple con lo indicado en el Anexo V.1, certificado de homologación y/o informe técnico correspondiente (verificado con su respectivo código de informe técnico) presentados en la postulación.
- u) La AgenciaSE se reserva el derecho de declarar inadmisibles ofertas que postulen un stock menor a 5 vehículos.

10. NOTIFICACIONES

A continuación, se describen las notificaciones que podrán emanar del presente Concurso:

10.1 Notificación de Selección

La AgenciaSE publicará periódicamente, en base a la cantidad de postulaciones elegibles, una Notificación de Selección, la que contendrá la individualización de las postulaciones seleccionadas y el alcance territorial de éstas. Esta Notificación será publicada en la página de la AgenciaSE: www.agenciase.org.

Una vez seleccionado el oferente como proveedor del Programa, éste tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para hacer entrega de la Boleta de Garantía indicada en el numeral 13.2 y del Contrato de Adhesión indicado en el numeral 6 de las presentes Bases de Concurso. Así mismo, el Seleccionado tendrá un plazo máximo de 120 días desde la Notificación de Selección para contar con este stock inicial disponible en el país listos para su facturación y primera inscripción.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la AgenciaSE, caso fortuito o fuerza mayor, la AgenciaSE informará esta situación en el sitio web www.agenciaSE.org. por medio de la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE.

La AgenciaSE mediante esta notificación no asegura al oferente seleccionado de este concurso que se materialice efectivamente la compra del VE por parte de los beneficiarios. Por tanto, por la sola presentación de la oferta el oferente exime de cualquier responsabilidad a la AgenciaSE por la no materialización de la compra del VE y renuncia en ese acto a cualquier pretensión de indemnización de perjuicios de cualquier índole o naturaleza.

10.2 Notificación Existencia de Beneficiarios Para Compra

A medida que los postulantes al programa paguen su reserva por el cupo y garantía SAVE y se conviertan en seleccionados, la AgenciaSE emitirá notificaciones periódicamente (mediante correo electrónico) a las empresas con VE admisibles dentro del programa. Esta notificación será sólo de carácter informativo e indicará por cada región información de beneficiarios, con el objetivo de mantener coordinación entre potenciales compradores y proveedores e incentivar la competencia entre estos últimos,

como también, ante una potencial materialización de compra de VE bajo el uso del beneficio del presente programa, el Proveedor pueda verificar que el comprador pertenece al listado de beneficiarios.

10.3 Notificación de Reserva

Una vez que los beneficiarios del Programa hagan la reserva de su modelo de VE, la AgenciaSE notificará a cada proveedor (mediante correo electrónico) que uno de sus vehículos ha sido reservado. Esta notificación incluirá la información necesaria de identificación del beneficiario, su región/comuna, el cofinanciamiento asignado, la garantía SAVE, la submodalidad de transporte público que desempeña, lo que define el color del vehículo de acuerdo al D.S. 212/92 MTT, y la fecha de reserva, la cual indicará el precio válido del VE al momento de la reserva y que deberá ser respetado por el Proveedor al momento del pago del Beneficiario.

Una vez emitida la Notificación de Reserva, el proveedor de vehículos tendrá un plazo de 120 días para habilitar el proceso de pago. En caso de no contar con stock disponible para entrega, el proveedor deberá dar inicio al proceso de importación de un vehículo para el o los beneficiarios indicados en la notificación.

La AgenciaSE mediante esta notificación no asegura al oferente seleccionado de este concurso que se materialice efectivamente la compra de VE por parte de los Beneficiarios indicados en esta Notificación. Por tanto, por la sola presentación de la oferta el oferente exime de cualquier responsabilidad a la AgenciaSE por la no materialización de la compra del VE y renuncia en ese acto a cualquier pretensión de indemnización de perjuicios de cualquier índole o naturaleza.

10.4. Notificación de Ampliación Territorial

En base a los recursos apalancados por la AgenciaSE y el Ministerio de Energía a través de fondos regionales, el programa podrá sumar nuevas regiones a su alcance territorial, a las que tanto un oferente previamente seleccionado, como un nuevo oferente, podrá postular en cumplimiento con lo establecido en el numeral 9.5 de las presentes bases.

En caso de que se materialice la ejecución del Programa en una nueva región, la AgenciaSE a través de su Dirección Ejecutiva procederá a notificar a través de la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.

La AgenciaSE mediante esta notificación no asegura al oferente seleccionado de este concurso que se materialice efectivamente la compra de VE por parte de los Beneficiarios del programa en dicha región. Por tanto, por la sola presentación de la oferta el oferente exime de cualquier responsabilidad a la AgenciaSE por la no materialización de la compra del VE y renuncia en ese acto a cualquier pretensión de indemnización de perjuicios de cualquier índole o naturaleza.

11. PAGO

Una vez materializado el pago del beneficiario al oferente, los pagos correspondientes a los cofinanciamientos para los beneficiarios del Programa se realizarán directamente a la marca proveedora seleccionada mediante transferencia. Los pagos se agruparán y se ejecutarán de manera mensual. Además, el monto de la garantía SAVE entregado por el beneficiario previamente a la AgenciaSE, será pagado con cargo al valor del VE desde la AgenciaSE al proveedor de vehículos junto al pago de su cofinanciamiento por el VE.

Para que el pago se materialice, los vehículos eléctricos deberán haber sido entregados a los beneficiarios que estén mencionados en las Notificaciones de Existencia de Beneficiarios descritas en el numeral 10.2, que la AgenciaSE realizará.

Los pagos se validarán contra entrega de los siguientes documentos:

- Control de entrega del vehículo (donde se pueda constatar la entrega correcta y efectiva de todos los elementos indicados en el numeral 8.4 de las Bases de Concurso), firmado por el Beneficiario. La AgenciaSE definirá el formato que deberá cumplir este documento, debiendo el proveedor respetar este formato. La AgenciaSE también podrá indicar al Proveedor definir este formato, que será revisado por la Agencia, pudiendo solicitar modificaciones para su aprobación.
- Factura de venta del vehículo a nombre del Beneficiario.
- Control de asistencia de la capacitación del Beneficiario, firmado por este.
- Copia del documento donde consta la primera inscripción del vehículo a nombre del Beneficiario.

- Servicio de Postventa implementado y operativo en la región de entrega del Beneficiario, de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases y en los antecedentes presentados en la postulación.

El pago correspondiente a la diferencia entre el precio del vehículo y el cofinanciamiento otorgado por el Programa lo realizarán los beneficiarios directamente con la empresa seleccionada. El valor de la Garantía SAVE entregada por el Beneficiario será entregado por la AgenciaSE al proveedor de vehículos y este deberá imputarlo al valor que tenga que pagar el beneficiario por el VE. Es importante mencionar que, el precio final del vehículo corresponde al precio válido al momento de la reserva del vehículo por parte del Beneficiario, según se indica en el numeral 8.3 de estas Bases de Concurso. Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor seleccionado disponer de métodos de pago que faciliten la compra al Beneficiario y considerar las coordinaciones necesarias con los Beneficiarios para que éste se materialice.

La AgenciaSE no será responsable en ningún caso de que el beneficiario desista de la compra del vehículo eléctrico y que en consecuencia no se realice el pago al seleccionado del cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE al beneficiario.

12. MULTAS

12.1. Reglas generales:

En virtud de las presentes Bases de Concurso y en el marco de la selección de proveedores de VE, sólo la AgenciaSE podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al seleccionado mediante carta enviada por correo electrónico, la cual se entenderá practicada desde el envío del respectivo correo electrónico. Se otorgará un plazo de 15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia, por escrito, ante la AgenciaSE. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el seleccionado no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el seleccionado deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del seleccionado y dicha resolución será inapelable por parte del Seleccionado.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el seleccionado en la cuenta corriente bancaria de la AgenciaSE (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte del seleccionado, la AgenciaSE podrá ejecutar la garantía de Participación e Implementación del Concurso.

La AgenciaSE podría aplicar multas en los siguientes casos:

12.2. Multas Especiales

La AgenciaSE estará facultada para aplicar y cobrar multas al seleccionado cada vez que se verifiquen el siguiente incumplimiento a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento en las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento de los plazos asociados para contar con el stock indicado en el numeral 7.3 de las presentes bases.
- b) Incumplimiento de los plazos asociados a la habilitación del servicio postventa, ya sea la instalación de un nuevo servicio o la habilitación de uno existente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 de las presentes bases.
- c) Incumplimiento de los plazos asociados a la habilitación del proceso de pago indicado en el numeral 8.3 de las presentes bases.
- d) Incumplimiento del plazo máximo de entrega del vehículo eléctrico con todos los elementos en buen estado y exigencias indicadas, desde el pago del vehículo por parte del beneficiario, según lo establecido en el numeral 8.4 de las presentes bases.
- e) Incumplimiento de los plazos de entrega del video promocional indicado en el numeral 8.5 de las presentes bases.

- f) Si se entregan equipos o elementos no autorizados por las autoridades pertinentes.
- g) Si la AgenciaSE constata debidamente que alguna unidad de vehículo ofertada (ya sea como parte del stock inicial postulado o posterior actualización de stock) y/o entregada a un beneficiario del Programa, no cumple con lo indicado en el Anexo V.1, certificado de homologación y/o Informe Técnico correspondiente (verificado con su respectivo código de Informe Técnico) presentados en la postulación.

Respecto a la letra a) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada día de atraso con respecto al plazo máximo para contar con el stock definido en el numeral 7.3. La AgenciaSE aplicará esta multa con un tope máximo de 30 días. Tras este plazo, se entenderá que el Seleccionado no contará con el stock, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2.

Respecto a la letra b) la AgenciaSE cobrará una multa de hasta \$20.000.000.- al Proveedor si este no habilita el servicio postventa en el plazo máximo de 45 días, una vez gatillada la primera compra de un VE en una región, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.2. Esta multa será aplicada por cada región (de manera independiente) donde no se habilite el servicio postventa de acuerdo a lo indicado anteriormente. En caso de alcanzarse 180 días sin la habilitación de servicio postventa en alguna región postulada, se entenderá que el Seleccionado no contará con servicio técnico en dicha región. Así, por cada región en que no se habilite el servicio de postventa en el plazo de 180 días mencionado anteriormente, el Proveedor estará incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso y será sometido a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2 de las presentes bases de concurso.

Respecto a la letra c) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada día de atraso con respecto al plazo máximo de habilitación del proceso de pago indicado en el numeral 8.3 de las presentes bases, por cada usuario que se le tenga que habilitar el proceso de pago. La AgenciaSE aplicará esta multa con un tope máximo de 30 días. Tras este plazo, se entenderá que el Seleccionado no habilitó el proceso de pago, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2.

Respecto a la letra d) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada día de atraso con respecto al plazo máximo de entrega del VE con todos sus elementos en buen estado y cumpliendo todas las exigencias, definidas en el numeral 8.4. Esta multa será aplicada por cada usuario que se le tenga que entregar el VE de acuerdo a lo indicado anteriormente. La AgenciaSE aplicará esta multa con un tope máximo de 14 días. Tras este plazo, se entenderá que el Seleccionado no hizo entrega del vehículo, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2.

Respecto a la letra e) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada día de atraso con respecto a los plazos definidos para la entrega del video promocional.

Respecto a la letra f) la AgenciaSE cobrará una multa de \$500.000.- por cada equipo o elemento no autorizado por las autoridades pertinentes que se haya entregado, por cada usuario que haya recibido el o los equipos/elementos no autorizados.

Respecto a la letra g) la AgenciaSE podrá cobrar una multa de \$10.000.000.-, y podrá revocar la selección de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.7 o dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.8 de las presentes bases de concurso.

Ante la aplicación de multas cuyo monto total acumulado alcance la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), se entenderá que el seleccionado ha incurrido en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso, reservándose el derecho la AgenciaSE de someter al seleccionado a las sanciones indicadas en el numeral 9.8 y 13.2.

La aplicación de las multas señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE hubiese otorgado una prórroga en caso de haber sido solicitada de manera formal mediante carta por el seleccionado. Esta carta deberá contener todas las justificaciones y fundamentos para que la Dirección Ejecutiva pueda evaluar en su mérito la aprobación o rechazo de la solicitud.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

13. GARANTÍAS

13.1. Normas Comunes de las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La AgenciaSE aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Seleccionado renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la AgenciaSE de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La AgenciaSE se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Seleccionado mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Seleccionado tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante respecto de cada garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la AgenciaSE para hacer efectivo la garantía respectiva.

La AgenciaSE tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Seleccionado, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la AgenciaSE, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de

las multas devengadas y la eventual revocación de selección. De igual forma, la AgenciaSE está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Seleccionado suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con las presentes Bases, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Seleccionado, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establecerá el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Seleccionado emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Concurso, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente seleccionado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Seleccionado el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de esta no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la AgenciaSE frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la AgenciaSE tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de

Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la AgenciaSE. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la AgenciaSE podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Seleccionado.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o revocación de la Selección.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

13.2 Garantía de Participación e Implementación del Concurso

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada).

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitida/o por un banco con oficina en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía pagadero a la vista y con carácter de irrevocable** por un monto de **\$25.000.000.- (veinticinco millones pesos)** con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N°65.030.848-4, con una vigencia de 12 meses contados desde la Notificación de Selección indicada en el numeral 10.1 y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que le documento se toma:

“Para garantizar la participación e implementación en el concurso denominado: **Bases Concurso para Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el**

Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"

En el caso de las ofertas presentadas por Uniones Temporales de Proveedores, deberán presentar una garantía única; ante el evento que cada oferente entregue garantías parciales, se entenderá que no han dado cumplimiento con este requisito y la oferta quedará fuera de bases y por tanto inadmisibles.

En el caso de vale vista u otro instrumento que no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en documento anexo que deberá indicar además que fue tomado a nombre de la AgenciaSE indicando el nombre del tomador.

En caso de que la garantía de Participación e Implementación del Concurso se otorgue de manera física o electrónica, el oferente deberá hacer entrega de ésta en un máximo de 10 días corridos desde la Notificación de Selección indicada en el numeral 10.1, junto con el contrato de adhesión indicado en el numeral 6 de estas Bases firmado. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá entregarse una copia virtual del documento en el formulario dispuesto para esto, disponible en www.agenciaSE.org. En caso de otorgarse de manera física, deberá entregarlas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

| |
|---|
| <p>AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA</p> <p>Para Bases Concurso para Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"</p> <p>Nombre de la Empresa o Proponente</p> |
|---|

En caso de que el Concurso sea prorrogado y el Seleccionado decida extender la vigencia de su oferta, la AgenciaSE solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de Participación e Implementación del Concurso, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el proceso.

Las garantías de Participación e Implementación del Concurso otorgadas por los oferentes que no resulten seleccionados en la licitación les serán devueltas una vez que el acto que seleccione la propuesta se encuentre totalmente tramitado y publicado en el sistema de información, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La garantía de Participación e Implementación del Concurso de la oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se retira o desiste del Programa sin gatillar los mecanismos considerados en las presentes Bases de Concurso.
- b) Si se comprueba por parte de la AgenciaSE que información presentada por el oferente sea falsa o fraudulenta, por cualquier medio que resulte pertinente y en cualquier etapa del proceso.
- c) Si el oferente no renueva oportunamente la caución en caso de que la AgenciaSE lo solicite.
- d) Si el oferente no realiza la entrega conforme del contrato de adhesión en forma y fecha según está indicado en el numeral 6 de las presentes Bases de Concurso
- e) Si el seleccionado no cumple con lo ofertado a través de los documentos presentados conforme a lo solicitado en el numeral 5.8 de las presentes Bases de Concurso.
- f) Si una vez seleccionado el oferente, no cumple con los plazos máximos establecidos para disponer del stock ofertado o aumento de stock comprometido, conforme a lo indicado en el numeral 7.3 de las presentes Bases de Concurso.
- g) Si una vez gatillada la primera compra de un vehículo en cualquier región, el oferente no cumple con los plazos máximos establecidos para la implementación del servicio postventa conforme a lo indicado en el numeral 8.2 de las presentes Bases de Concurso.
- h) Si una vez emitida la Notificación de Reserva indicada en el numeral 10.3 el oferente no cumple con los plazos máximos establecidos para la habilitación del proceso de pago del vehículo conforme a lo indicado en el numeral 8.3 de las presentes Bases de Concurso.
- i) Si una vez realizado el pago del VE por parte del Beneficiario el oferente no cumple con los plazos máximos establecidos para la entrega del vehículo con todos sus elementos en buen estado y cumpliendo con todas las exigencias, conforme a lo indicado en el numeral 8.4 de las presentes Bases de Concurso.
- j) Si el oferente seleccionado no cumple con cualquiera de las obligaciones y requerimientos indicados en los numerales 7 y 8 de las presentes Bases de Concurso.
- k) Por ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término de contrato anticipado indicadas en el numeral 9.8 y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso.

- l) Ante la aplicación de multas cuyo monto total acumulado alcance la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- m) Si un vehículo (incluyendo sus cables de carga de viaje o SAVE) presenta desperfectos o mal funcionamiento que no se desprendan de un accidente, mal uso o manipulación de terceros y que no puedan ser solucionados o corregidos por la empresa en un plazo de 30 días corridos desde su notificación. Esta causal procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE hubiese otorgado una prórroga en caso de haber sido solicitada de manera formal mediante carta por el seleccionado. Esta carta deberá contener todas las justificaciones y fundamentos para que la Dirección Ejecutiva pueda evaluar en su mérito la aprobación o rechazo de la solicitud.
- n) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones adquiridas, a través de las presentes Bases de Concurso o a través del Contrato de Adhesión, mediante la presentación de su oferta.
- o) Incumplimiento del numeral 15 de las Bases de Concurso.

La omisión de este documento en el plazo máximo para ello indicado en este numeral bajo las condiciones y plazos fijados para ello (en tiempo y forma), será considerada como causal suficiente para provocar automáticamente la revocación inmediata de la selección de la oferta del proponente. Esta obligación también se aplica respecto de cualquier instrumento de garantía electrónico, irrevocables, pagaderas a la vista y de ejecución inmediata.

14. INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La AgenciaSE se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de

las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la AgenciaSE, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia del proyecto.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la AgenciaSE o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La AgenciaSE tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la AgenciaSE, éste podrá terminar inmediatamente la relación entre las partes.

16. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La AgenciaSE, no será responsable, bajo ningún respecto, si el beneficiario decide desistir de la compra de alguno de los vehículos eléctricos, cualquiera sea el proveedor afectado por la decisión del beneficiario.

La AgenciaSE, ni ninguno de sus dependientes, será responsable por cualquier eventualidad que se produzca a raíz de alguna de las actividades de Test Drives que se realicen de acuerdo al calendario establecido.

La AgenciaSE, se exime de cualquier responsabilidad que se genere a raíz de la compra y venta de los vehículos eléctricos objetos del presente concurso.

17. AUDITORÍAS

La AgenciaSE se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La AgenciaSE se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al seleccionado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del Programa, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios ofertados. La AgenciaSE podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El seleccionado deberá dar a la persona designada por la AgenciaSE para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el seleccionado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la AgenciaSE podrá dejar sin efecto la selección de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la AgenciaSE.

18. TRATAMIENTO DE DATOS.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a AgenciaSE para tratar todos

los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la AgenciaSE estime pertinente según los fines del proceso.

19. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la AgenciaSE declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la AgenciaSE no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan la referida información a la AgenciaSE.

20. DOMICILIO

Para todos los efectos del presente concurso, la AgenciaSE y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Personerías: La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla y don Fernando Alvear Artaza para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética constan de Escrituras públicas de fechas 8 de junio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR
Director
Agencia de Sostenibilidad Energética.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética.

Anexo A.1A: Identificación del Postulante – PERSONA JURÍDICA

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| Empresa | | |
| Razón Social | | |
| RUT | | |
| Nombre de fantasía/Siglas | | |
| Dirección Comercial | | |
| Ciudad / Región / País | | |
| Página Web | | |
| Representante Legal | | |
| Nombre Completo | | |
| RUN / Cargo | | |
| Dirección | | |
| Estado Civil | | |
| Profesión u Oficio | | |
| Nacionalidad | | |
| Teléfono Fijo / Celular / eMail | | |
| Gestión de Pagos | | |
| Banco | | |
| Tipo de Cuenta | | |
| Nº de Cuenta | | |
| Nombre Empresa | | |
| RUT | | |
| e-mail | | |
| Encargado Administración y Finanzas | | |
| Fono / eMail | | |

Nombre y Firma Representante

Legal

Anexo A.2: Tipo de Postulación

El postulante deberá indicar los documentos adjuntos en su postulación

Postulación para la provisión de VE

- Anexo A.1.A Identificación del Postulante
- Anexo A.2 Tipo de Postulación
- Anexo A.3 Declaración Jurada Simple
- Anexo A.4 Declaración Jurada Simple Inhabilidad
- Anexo V.1 Oferta Técnica VE
- Anexo V.2 Oferta Económica
- Anexo V.3 Alcance Territorial
- Anexo V.4 Costos de Mantenimiento
- Anexo V.5 Plan de Implementación Servicio Postventa
- Anexo V.6 Declaración de Instalación de Servicio Postventa
- Anexo V.7 Contraparte Técnica
- Ficha técnica del VE
- Folleto del Vehículo
- Plan de Mantenimiento
- Certificado de Homologación
- Certificado de Actualización
- Informe Técnico de Rendimiento
- Carta de Servicio Postventa Nuevo (Si aplica)
- Póliza de Garantía
- Resolución Exenta SEC

Anexo A.3: Declaración Jurada Simple

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 5.8 de las Bases de Concurso para Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el **Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos) ha (hemos) tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar y cumplir, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del
Proponente

Anexo A.4: Declaración Jurada Simple Inhabilidad

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 3 de las Bases de Concurso para Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el **Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor"**

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades ahí establecidas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del
Proponente

Anexo A.5: Comunas Consideradas por Región

Este Anexo es sólo informativo. A continuación, se detallan las comunas que serán consideradas parte de la misma región en el marco del presente llamado:

| Región | Comunas Consideradas | Región | Comunas Consideradas | |
|-------------------------------------|----------------------|--|---------------------------|----------|
| 1. Región Metropolitana de Santiago | Buín | 3. Región del Biobío | Chiguayante | |
| | Calera de Tango | | Concepción | |
| | Cerrillos | | Coronel | |
| | Cerro Navia | | Florida | |
| | Colina | | Hualqui | |
| | Conchalí | | Hualpén | |
| | Curacaví | | Lota | |
| | El Bosque | | San Pedro | |
| | Estación Central | | Talcahuano | |
| | Huechuraba | | Tomé | |
| | Independencia | | Penco | |
| | La Cisterna | | 4. Región de La Araucanía | Cholchol |
| | La Florida | Freire | | |
| | La Granja | Galvarino | | |
| | La Pintana | Nueva Imperial | | |
| | La Reina | Padre Las Casas | | |
| | Las Condes | Perquenco | | |
| | Lampa | Pitrufquén | | |
| | Lo Barnechea | Temuco | | |
| | Lo Espejo | 5. Región de Los Ríos | | Corral |
| | Lo Prado | | | Máfil |
| | Macul | | Valdivia | |
| | Maipú | | La Unión | |
| | Ñuñoa | 6. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | Coyhaique | |
| | Padre Hurtado | | | |
| | Pedro Aguirre Cerda | | | |
| | Peñaflor | | | |
| | Peñalolén | | | |
| | Pirque | | | |
| | Providencia | | | |
| | Pudahuel | | | |
| | Puente Alto | | | |
| | Quilicura | | | |
| Quinta Normal | | | | |
| Recoleta | | | | |
| Renca | | | | |
| San Bernardo | | | | |
| San Joaquín | | | | |
| San Miguel | | | | |
| San Ramón | | | | |
| Santiago | | | | |

| | |
|-------------------------|---------------|
| | Talagante |
| | Vitacura |
| 2. Región de Valparaíso | Algarrobo |
| | Casablanca |
| | Concón |
| | La Cruz |
| | Limache |
| | Puchuncaví |
| | Quilpué |
| | Quillota |
| | Quintero |
| | Valparaíso |
| | Villa Alemana |
| Viña del Mar | |

Anexo V.1: Características Técnicas VE

El postulante deberá indicar la información técnica del vehículo ofertado:

| | | | | |
|---|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Marca, Modelo y Versión | | | | |
| Año Comercial para inscribir en el SRCEI | | | | |
| Carrocería | | | | |
| Propulsión | | | | |
| Potencia Motor (kW) | | | | |
| Rendimiento 3CV (km/kWh) | | | | |
| Capacidad batería motriz (kWh) | | | | |
| Tipo de Conector AC | Tipo 1 <input type="checkbox"/> | Tipo 2 <input type="checkbox"/> | GB/T <input type="checkbox"/> | |
| Tipo de Conector DC (si aplica) | CCS 1 <input type="checkbox"/> | CCS 2 <input type="checkbox"/> | CHAdEMO <input type="checkbox"/> | GB/T <input type="checkbox"/> |
| Código de Informe Técnico (CIT) | | | | |
| Garantía de la Batería motriz(km) | | | | |
| Número de vehículos postulados al programa ⁵ | | | | |

⁵ El stock postulado deberá ser de al menos 5 vehículos. Las postulaciones que postulen menos de 5 vehículos serán declaradas inadmisibles.

Anexo V.2: Oferta Económica VE

El postulante deberá indicar el Precio Unitario Programa **(PUP)**, el cual será válido para todas las regiones consideradas en la postulación del Oferente.

Marca del Vehículo : _____

Modelo : _____

Versión del Modelo : _____

Año del vehículo⁶ : _____

| | |
|---|--|
| Porcentaje de descuento sobre precio lista (%) | |
| Precio Lista Inicial (pesos chilenos) | |
| Impuestos (pesos chilenos) | |
| Precio Unitario Programa (PUP) - Impuestos Incluidos (pesos chilenos) | |

Sólo en caso de enviar este Anexo para realizar una actualización del precio del vehículo, favor indicar fecha de solicitud de actualización (NO CONSIDERAR EN CASO DE POSTULACIÓN):

| | |
|--|--|
| Fecha de Solicitud de Actualización del Precio del Vehículo Eléctrico | |
|--|--|

⁶ Deberá indicarse el año con que el vehículo quedará inscrito en el SRCEI.

Anexo V.3: Alcance Territorial

El postulante deberá definir las regiones consideradas dentro del alcance territorial de la oferta (considerando las comunas indicadas en el Anexo A.5 de las presentes Bases). El postulante deberá marcar como mínimo 3 de las regiones consideradas en el Programa:

| N | Región | SI (Considerada en la Oferta) | NO (No Considerada en la Oferta) |
|---|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Metropolitana de Santiago | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2 | Valparaíso | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3 | Biobío | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4 | La Araucanía | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5 | Los Ríos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7 | Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Anexo V.4: Costos de Mantenimiento

El postulante deberá indicar para cada región el costo total de mantenimiento (en pesos) del vehículo cada 100.000 km, y los tiempos de respuesta a una Solicitud de Reparación ante una falla del vehículo:

| Región | Costo de Mantenimiento (en pesos, cada 100.000 km) | Tiempo de respuesta a Solicitud de reparación ante la falla |
|---|---|--|
| Metropolitana de Santiago | | |
| Valparaíso | | |
| Biobío | | |
| La Araucanía | | |
| Los Ríos | | |
| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | | |

Anexo V.5: Plan de Implementación Servicio Postventa

El postulante deberá seleccionar cuál alternativa de Servicio Postventa implementará en cada región (una alternativa por región):

| N | Región | Servicio de Postventa Nuevo | Servicio de Postventa Existente |
|---|---|-----------------------------|---------------------------------|
| 1 | Metropolitana de Santiago | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2 | Valparaíso | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3 | Biobío | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4 | La Araucanía | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5 | Los Ríos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7 | Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

A continuación, el postulante deberá especificar el plan para implementar el servicio de post venta en cada una de las regiones ofertadas.

Se deberá realizar una carta Gantt (por cada región) indicando plazos para la capacitación de profesionales, provisión de stock de repuestos, adquisición de herramientas y equipos; y acondicionamiento del espacio físico, si correspondiese.

Anexo V.6: Declaración de Instalación de Servicio Postventa

El oferente declara que, para todas las regiones ofertadas (considerando el Anexo A.5 de las presentes Bases) para tener la elegibilidad de su VE, una vez cumplida todas las condiciones estipuladas en las bases, desplegará un servicio de postventa en todos los territorios postulados en los que se realice una compra de acuerdo a lo propuesto en su oferta presentada a la AgenciaSE.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del
Proponente

Anexo V.7: Contraparte Técnica

Nombre Profesional : _____

Cargo : _____

Correo Electrónico : _____

Número de Teléfono : _____

Dirección Laboral : _____

Anexo V.8: Actualización de Stock

De acuerdo al numeral 7.3 de las Bases de Concurso, el Proveedor presenta la siguiente Actualización de Stock:

| | |
|---|--|
| Fecha de Solicitud de Actualización Stock | |
| Número de unidades adicionales comprometidas (mínimo 5 unidades): | |
| Precio Unitario del Programa (o PUP, de acuerdo al numeral 5.8.3 de las presentes Bases): | |
| Marca: | |
| Modelo: | |
| Versión: | |
| Código del Informe Técnico: | |

Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos) ha (hemos) tomado total conocimiento de las condiciones establecidas por las presentes Bases de Concurso para realizar la Actualización de Stock, entre ellas:

- La presente actualización de stock quedará sujeta a las condiciones estipuladas en las presentes bases, por lo que cumplirá con todas las obligaciones y exigencias establecidas.
- La presente actualización de stock sólo considera unidades **del mismo modelo y versión del VE postulado, cumpliendo con todos los antecedentes presentados en la postulación.**

Así mismo, declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos) se comprometo a respetar y cumplir cabal e íntegramente, y en todas sus partes, con las condiciones mencionadas anteriormente.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proveedor

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del
Proveedor